

Procesamiento de la petición de visa U mediante el formulario I-918 del USCIS.

Cronogramas y estado de adjudicación en 2026: A

Informe de investigación jurídica

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

PROCESAMIENTO, PLAZOS Y RELACIONES DEL FORMULARIO I-918 U DE LA PETICIÓN DE VISA DEL USCIS ESTADO DE LA ADJUDICACIÓN EN 2026: UN ANÁLISIS LEGAL COMPLETO INFORME DE INVESTIGACIÓN

Generado por: Asistente Legal de IA | Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. | 3 de febrero de 2026

Resumen ejecutivo

El programa de visas de no inmigrante U (visa U), establecido bajo la Ley de Protección de Víctimas de Tráfico de Personas de 2000 y codificado en [8 USC § 1101(a)(15)(U)]^[1], proporciona una vía de protección humanitaria crucial para las víctimas de actividades delictivas graves que cooperan con las fuerzas del orden^[2]. A febrero de 2026, el programa enfrenta retrasos sin precedentes, con aproximadamente 250,000 solicitudes principales de visa U pendientes en todo el país, lo que resulta en plazos de procesamiento realistas de siete a ocho años o más desde la presentación inicial hasta la aprobación final de la visa^[3]. El límite legal anual de 10,000 visas principales U por año fiscal, una cifra que se ha mantenido sin cambios desde el inicio del programa, ha creado un cuello de botella estructural que afecta directamente a todos los solicitantes, desde aquellos que presentan su solicitud por primera vez en 2026 hasta aquellos que han esperado en la fila desde 2017 o antes^[4].

Este informe aborda cinco cuestiones prácticas críticas que enfrentan los clientes, los abogados y los defensores de la inmigración: (1) qué constituye una solicitud de visa U legalmente suficiente en 2026, particularmente dado el mayor escrutinio de la calidad de los casos por parte del USCIS; (2) cómo funciona el proceso de Determinación de Buena Fe (BFD), qué estándares aplica el USCIS y qué plazos realistas deben esperar los solicitantes; (3) qué autorización de trabajo (EAD) está disponible para los solicitantes de visa U pendientes y bajo qué condiciones; (4) qué consecuencias procesales y probatorias se derivan de los antecedentes penales o las violaciones de inmigración; y (5) qué protecciones provisionales y estrategias alternativas existen para las personas en situación vulnerable mientras esperan la adjudicación. El marco de investigación incorpora consideraciones específicas del norte de California, reconociendo que los profesionales de inmigración de San Francisco operan dentro de un contexto legal del Noveno Circuito donde ciertos precedentes específicos del circuito pueden diferir materialmente de otras jurisdicciones, y donde los patrones de cooperación de las fuerzas del orden locales y los procedimientos de modificación de antecedentes penales a nivel estatal (en particular bajo las secciones 1473.7 y 1203.43 del Código Penal de California) se cruzan con las consecuencias de la inmigración federal de maneras distintivas.

Evaluación de riesgos del cliente: Alta variabilidad según la solidez del caso y la etapa actual. Las solicitudes presentadas en 2026 enfrentan un perfil de riesgo realista de medio a alto debido al retraso actual, el intenso escrutinio del USCIS sobre la integridad del caso y la elegibilidad sustantiva, y la realidad estructural de que, incluso si se aprueban, los solicitantes deben esperar en una lista de espera con cupo legal. Por el contrario, las solicitudes que ya han recibido Determinaciones de Buena Fe y se encuentran en la fase de lista de espera posterior a la BFD enfrentan un riesgo inmediato menor (la acción diferida y la autorización de trabajo ya están en vigor) pero enfrentan un riesgo medio de retraso a largo plazo. Las solicitudes pendientes de determinación de BFD que carecen de documentación de respaldo completa enfrentan un alto riesgo de denegación de BFD, lo que elimina la autorización de trabajo provisional y la acción diferida.

Opciones estratégicas principales y marco de riesgos:

Opción uno: Presentación nueva, sólida y bien documentada: Si un posible solicitante aún no ha presentado una solicitud y puede reunir pruebas completas (informes policiales, documentación médica/psicológica, compromiso de las fuerzas del orden con la certificación, declaración personal detallada), presentar una petición I-918 completa establece inmediatamente una fecha de recepción y preserva el estatus legal por el momento. Esta vía conlleva un riesgo bajo a medio si

La documentación es exhaustiva, pero requiere una inversión inicial considerable y presupone que una agencia policial cualificada completará la certificación I-918B. La desventaja es que la aprobación final puede tardar entre siete y ocho años, o incluso más.

Opción dos: Caso pendiente de BFD sin documentación completa: Si una solicitud se presentó hace meses pero carece de evidencia de respaldo completa, los profesionales deben realizar una evaluación honesta de si el caso puede superar el escrutinio reforzado del USCIS en la etapa de BFD. El USCIS está denegando las determinaciones de BFD con creciente frecuencia en casos que muestran solo documentación mínima[5]. Los profesionales deben sopesar si presentar evidencia adicional de manera proactiva, solicitar una decisión acelerada de BFD o prepararse para una posible denegación de BFD y considerar recursos alternativos (VAWA, visa T o modificaciones de antecedentes penales a nivel estatal que podrían abrir otras opciones de inmigración).

Opción tres: Estatus posterior a la BFD o en lista de espera: Los solicitantes que ya obtuvieron la aprobación de la BFD o fueron incluidos en la lista de espera cuentan con protección provisional (acción diferida y autorización de trabajo), lo que reduce considerablemente el riesgo inmediato. El enfoque práctico se centra en la renovación del permiso de trabajo, el seguimiento del estatus y la preparación para la eventual resolución final o la exploración de la elegibilidad para el ajuste de estatus una vez transcurridos tres años con estatus U.

Evaluación cualitativa de la probabilidad de éxito:

Para un caso sólido y bien documentado presentado en 2026 con un delito claramente tipificado, daños sustanciales documentados y cooperación policial: probabilidad media a media-alta de aprobación de la visa U, pero con la salvedad crucial de que la aprobación no se producirá hasta dentro de 7 u 8 años o más debido a la acumulación de solicitudes. Es probable obtener una autorización de trabajo o de residencia provisional (con confianza media-alta) si la solicitud está completa.

Para un caso límite (delito que califica en la zona gris, documentación de daños mínimos, cooperación policial poco clara): baja a media probabilidad de aprobación de BFD; estos casos enfrentan un escrutinio acelerado y tasas de denegación más altas incluso en la etapa preliminar de BFD.

Para las solicitudes que ya se encuentran en la cola BFD: Probabilidad media de concesión BFD, dependiendo de que la documentación esté completa; sin embargo, incluso tras la concesión BFD, la aprobación final de la visa sigue estando sujeta a un límite legal que no da cabida a la demanda actual.

Consideraciones sobre plazos y fechas límite:

* Inmediato: Si busca protección mediante visa U, presente la solicitud antes de que su estatus se deteriore (por ejemplo, antes de que se emita una orden de expulsión); la presentación crea un beneficio de "suspensión del plazo" en ciertos contextos legales.

* Seis meses: La certificación de las fuerzas del orden (I-918B) es válida solo por seis meses a partir de la firma del funcionario certificador; todos los materiales de la petición deben llegar a USCIS dentro de este plazo[6].

* 1-2 años: Expectativa realista para la notificación de la decisión de BFD.

* 7-8+ años: Expectativa realista para la aprobación final de la visa U (suponiendo que haya cupo disponible).

* 3 años: Hito crítico; una vez que un solicitante ha estado en estatus U durante tres años, se abre la elegibilidad para la tarjeta verde (ajuste de estatus)[7].

Marco jurídico: Autoridad legal, estructura regulatoria y precedentes vinculantes.

Fundamento legal: Ley de Inmigración y Nacionalidad § 101(a)(15)(U)

La clasificación de no inmigrante U se establece mediante [INA § 101(a)(15)(U)][1], codificada en [8 USC § 1101(a)(15)(U)][1]. La ley dispone que un no inmigrante incluye a un extranjero que es víctima de una actividad delictiva calificada y que cumple con los siguientes criterios:

(i) el extranjero ha sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado de haber sido víctima de una actividad delictiva calificada que ocurrió en los Estados Unidos o violó la ley de los Estados Unidos;

(ii) el extranjero posee información relativa a actividades delictivas que califican;

(iii) el extranjero ha sido, está siendo o es probable que sea útil para un funcionario de investigación o fiscalía en la detección, investigación, enjuiciamiento, condena o sentencia de una actividad delictiva calificada; y

(iv) la actividad delictiva violó una ley de los Estados Unidos o ocurrió en los Estados Unidos[8].

La elegibilidad derivada para los miembros de la familia calificados se aborda en [INA § 101(a)(15)(U)(ii)][1], que permite que ciertos cónyuges, hijos (menores de 21 años y solteros) y, si el solicitante principal es menor de 21 años, padres y hermanos solteros menores de 18 años, se incluyan en la petición de visa U del solicitante principal[9].

La ley impone una limitación numérica: el Congreso asigna exactamente 10 000 visas U principales por año fiscal, un límite que se ha mantenido sin cambios desde el año 2000[10]. Este límite no aumenta aunque se utilicen menos de 10 000 visas en un año determinado, ni incluye a los familiares derivados, que también están sujetos al mismo límite de 10 000 visas[11]. En la práctica, esto significa que una visa principal cuenta para el límite, y cada visa derivada utilizada también cuenta; una vez que se asignan 10 000 visas en un año fiscal (del 1 de octubre al 30 de septiembre), no se pueden emitir más visas U principales o derivadas hasta que comience el siguiente año fiscal.

Marco regulatorio: 8 CFR Parte 214.14 y Parte 245.24

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS), a través del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS), implementa los requisitos de la visa U en [8 CFR § 214.14][12], que aborda el estatus de no inmigrante para las víctimas de actividades delictivas que califican. Las disposiciones regulatorias clave incluyen:

Definición de abuso físico o mental: [8 CFR § 214.14(a)(8)][12] define el abuso físico o mental como "lesión o daño a la persona física de la víctima, o daño o deterioro de la salud emocional o psicológica de la víctima, incluso como resultado de un acto o amenaza de acto de violencia". Para determinar si el daño es "sustancial", los oficiales deben sopesar la naturaleza y la gravedad de la lesión, la conducta del perpetrador, la duración del daño y el alcance del daño permanente o grave a la apariencia, la salud o el bienestar físico y mental[13].

Requisito de certificación de las fuerzas del orden: [8 CFR § 214.14(b)(2)][12] requiere la presentación del [Formulario I-918 Suplemento B][14], una certificación completada y firmada por un agente de las fuerzas del orden, fiscal, juez u otro funcionario gubernamental autorizado, ya sea federal, estatal, tribal, territorial o local, con responsabilidad de investigar o procesar el delito que califica. La certificación debe acreditar que el solicitante fue víctima de la actividad delictiva que califica, posee información sobre el delito y ha sido, está siendo o es probable que sea útil para las fuerzas del orden[15].

Admisibilidad y exenciones: Los solicitantes de visa U generalmente están sujetos a motivos de inadmisibilidad según [INA § 212(a)][16], pero pueden solicitar exenciones en [Formulario I-192][17] para todos los motivos de inadmisibilidad excepto aquellos que se encuentran en [INA § 212(a)(3)(E)][16] (que abarca la persecución nazi, el genocidio, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales y no son renunciables)[18]. El estándar de exención es discrecional, requiriendo una determinación de que la exención es en el "interés nacional" o el "interés público". Los tribunales y el USCIS han reconocido que los solicitantes de visa U, como víctimas de delitos, tienen un fuerte interés inherente en el acceso al sistema de justicia de los Estados Unidos, y este factor pesa mucho en

análisis discrecional[19].

Ajuste de Estatus: [8 CFR § 245.24][20] rige el ajuste de estatus para titulares de visa U a estatus de residente permanente legal (tarjeta verde). La elegibilidad requiere: (1) que el solicitante haya estado en estatus de no inmigrante U por un periodo continuo de al menos tres años; (2) que el solicitante no se haya negado irrazonablemente a las solicitudes de asistencia de las fuerzas del orden; (3) que la presencia continua del solicitante en los Estados Unidos esté "justificada por razones humanitarias, para garantizar la unidad familiar o sea de interés público"; y (4) que el solicitante siga siendo admisible (sujeto a motivos renunciables)[21]. El requisito de presencia física continua es estricto: las ausencias que excedan los 90 días en una sola instancia o 180 días en total interrumpirán la continuidad, a menos que la agencia que firmó la certificación I-918B confirme que las ausencias fueron necesarias para la investigación o el enjuiciamiento penal[22].

Proceso de determinación de buena fe: Guía y estándares del USCIS

En junio de 2021, el USCIS implementó el proceso de Determinación de Buena Fe (BFD) para los solicitantes de visa U como un mecanismo de alivio provisional diseñado para proporcionar autorización de trabajo y acción diferida mientras las solicitudes esperaban una adjudicación final en el retraso establecido por el límite legal[23]. El proceso BFD funciona de la siguiente manera:

Elegibilidad para BFD: Un solicitante recibe un BFD si USCIS determina, con base en una revisión inicial, que: (1) la petición I-918 está completa y debidamente presentada (incluida una declaración personal completa del solicitante); (2) la certificación I-918B está firmada dentro de los seis meses posteriores a la presentación de la petición y debidamente completada; y (3) la verificación de antecedentes penales del solicitante no plantea preocupaciones de seguridad nacional, seguridad pública u otras preocupaciones que lo descalifiquen[24].

Estándares de integridad: USCIS interpreta "completo" como que la petición incluye todos los formularios requeridos y la información fáctica, pero cada vez más, a partir de 2026, también espera evidencia de respaldo que demuestre abuso físico o mental (registros médicos, evaluaciones psicológicas, informes policiales), cooperación con las fuerzas del orden (cartas de los oficiales investigadores, documentos judiciales) y factores discrecionales positivos (cartas de apoyo, evidencia de rehabilitación, vínculos con la comunidad)[25]. Las solicitudes que consisten únicamente en formularios y una simple certificación de las fuerzas del orden son cada vez más rechazadas en la etapa BFD[26].

Acción diferida y autorización de trabajo: Tras la aprobación de BFD, el solicitante recibe acción diferida (una forma de discreción procesal para no iniciar el proceso de deportación) y se vuelve elegible para un [Documento de Autorización de Empleo (EAD)][27] válido por hasta cuatro años, renovable mientras el caso permanezca pendiente[28]. A partir del 5 de diciembre de 2025, USCIS ha reducido el periodo máximo de validez del EAD de cinco años a 18 meses para los solicitantes de ajuste de estatus, lo que puede afectar las renovaciones del EAD de visa U; sin embargo, el estatuto y las regulaciones específicas para la autorización de trabajo de visa U parecen preservar la validez de cuatro años[29].

Distinción crucial de la aprobación final: Una BFD no constituye la aprobación del estatus de visa U. Más bien, es una determinación preliminar de que el caso merece una revisión adicional y no es manifiestamente inelegible. El caso del solicitante continúa entonces en una lista de espera en orden cronológico de presentación, y la decisión final sobre la elegibilidad se produce solo cuando hay un número de visa disponible dentro del límite anual[30].

Cronogramas actuales de procesamiento de BFD (datos de 2026)

A principios de 2026, USCIS informa que está emitiendo determinaciones de BFD para solicitudes presentadas aproximadamente 51 meses (4,25 años) antes, lo que significa que un solicitante que presente su solicitud en febrero de 2026 debería esperar de manera realista una decisión de BFD a finales de 2029 o 2030[31]. En el 80% de los casos, la determinación de BFD se produce, según se informa, entre 2,5 y 3 años después de la presentación[32].

Panorama jurídico actual: novedades en 2025-2026, cambios en las políticas y mejoras

Escrutinio

Cambio de política del USCIS: Mayor número de auditorías y más denegaciones de BFD

A partir de finales de 2024 y con una aceleración a lo largo de 2025 y hasta 2026, el USCIS ha incrementado sustancialmente su escrutinio de investigación de los casos de visa U. Se han documentado dos factores subyacentes:

Primero, mayor prevención del fraude y revisiones de la calidad de los casos: USCIS ha reconocido, a través de su Oficina del Inspector General (OIG) y directrices internas, que algunas solicitudes de visa U contienen certificaciones policiales falsificadas, alteradas o no autorizadas, y que ciertos solicitantes han presentado información falsa[33].

En respuesta, el USCIS implementó procedimientos de autenticación más rigurosos, incluida la verificación de la identidad oficial certificadora y la autoridad de la agencia[34].

Segundo, mayor rigor en el escrutinio de la elegibilidad sustantiva: Más allá de la prevención del fraude, el USCIS ha adoptado una evaluación más rigurosa para determinar si los solicitantes cumplen realmente con los requisitos sustantivos de la visa U. Como se documenta en la guía de práctica actual, los funcionarios del USCIS ahora examinan si:

- * El delito realmente cumple con los requisitos de la lista legal de delitos contemplados en la visa U;
- * El solicitante ha sufrido abuso físico o mental "sustancial" (no simplemente "algún" daño);
- * La cooperación del solicitante con las fuerzas del orden es genuina y continua;
- * El solicitante demuestra equidad positiva y rehabilitación[35].

El efecto acumulativo es que el USCIS está denegando determinaciones de BFD con mayor frecuencia en casos donde: (1) la petición es "esquelética" - solo formularios, sin documentación de respaldo; (2) el daño sufrido está documentado de manera inadecuada; (3) los antecedentes penales no se abordan de manera proactiva; o (4) el delito cae en "áreas grises" (delitos graves técnicos pero que carecen de violencia o victimización clara)[36].

Impacto en los tiempos de procesamiento y los resultados de los casos

El mayor escrutinio no ha ralentizado significativamente la emisión de resoluciones de buena fe en casos sólidos; por el contrario, ha acelerado las denegaciones en casos débiles. Como señala una fuente autorizada del sector: «Los casos sólidos y bien documentados siguen avanzando. Los casos débiles o incompletos se enfrentan a retrasos y denegaciones en etapas más tempranas del proceso, especialmente en la fase de determinación de buena fe[37]».

Esto representa un cambio sustancial con respecto a años anteriores, cuando el proceso BFD era relativamente sencillo. En 2026, los solicitantes que presenten documentación incompleta corren un mayor riesgo de que se les deniegue el BFD, lo que anula la autorización de trabajo provisional y la elegibilidad para la acción diferida.

Consideraciones relativas a los miembros de la familia derivada y cuestiones relacionadas con la edad límite

Las normas que rigen a los solicitantes de visas U derivadas siguen siendo complejas y han generado numerosos litigios. A febrero de 2026, se establecieron los siguientes principios:

¿Quiénes califican como derivados? Un solicitante principal de la visa U-1 puede incluir a su cónyuge e hijos solteros menores de 21 años[38]. Si el solicitante principal es menor de 21 años al momento de presentar la solicitud, también se pueden incluir a los padres y hermanos solteros menores de 18 años[39]. Las relaciones familiares que califican deben existir al momento de la aprobación de la visa U del solicitante principal (o al momento del ajuste de estatus) y deben continuar hasta que el derivado ajuste su estatus[40].

Protecciones por edad límite: Existen protecciones LIMITADAS por edad límite. Si un niño es el solicitante principal U-1 y es menor de 21 años cuando se presenta el formulario I-918, los padres del solicitante principal pueden permanecer en la petición incluso si el solicitante principal cumple 21 años.

fuera del estatus U durante la tramitación del caso[41]. Sin embargo, para los hijos derivados, si un hijo cumple 21 años mientras el formulario I-918 del padre aún está pendiente, el hijo "pierde la mayoría de edad" y ya no es elegible como derivado en esa petición (aunque el hijo podría presentar una solicitud de forma independiente como principal si es elegible)[42].

EAD y autorización de trabajo para familiares derivados: Los familiares derivados están autorizados a trabajar como parte del estatus U, pero deben presentar el [Formulario I-765][27] por separado para obtener una tarjeta EAD[43]. Los plazos de autorización de trabajo para los familiares derivados están vinculados a la determinación de BFD del principal; una vez que el principal recibe BFD, los familiares derivados (si se solicitan correctamente) se vuelven elegibles para su propio EAD[44].

I-918A vs. I-929: Desde 2024, los profesionales han tenido la opción de presentar [Formulario I-918A][45] (Petición para Familiar Calificado del Beneficiario U-1) para derivados dentro de la misma petición que el principal, O presentar [Formulario I-929][46] después de que se apruebe el I-918 del principal. El Formulario I-918A permite que los derivados obtengan beneficios del BFD del principal; el Formulario I-929 requiere un análisis de exención separado para la inadmisibilidad y no permite la presentación simultánea con el I-485. Para los solicitantes en 2026, la presentación simultánea del I-918A (presentar peticiones de derivados con el I-918 del principal) es estratégicamente preferible porque preserva la fecha de presentación del principal para el derivado y permite que el derivado acceda al alivio provisional más pronto[47].

Antecedentes penales, deportabilidad y estrategia de exención

Una de las principales tensiones en la tramitación de las visas U se refiere a los solicitantes con antecedentes penales o infracciones migratorias. Ahora se establecen los siguientes principios:

Los antecedentes penales no descalifican categóricamente: los solicitantes con arrestos, condenas u órdenes de expulsión previas no quedan automáticamente excluidos de la visa U[48]. El USCIS tiene la facultad discrecional de aprobar visas U a pesar de las infracciones penales o migratorias, sujeto a la autoridad de exención y al análisis discrecional.

BFD y antecedentes penales: Sin embargo, los antecedentes penales sí influyen significativamente en la elegibilidad para BFD. El USCIS deniega cada vez más las determinaciones de BFD cuando: (1) el solicitante tiene condenas previas y no las ha abordado de manera proactiva en la petición; (2) el solicitante tiene una orden de deportación previa o múltiples entradas ilegales; o (3) el solicitante tiene asuntos penales sin resolver[49]. La agencia está aplicando esta discreción con mayor rigor en 2026 que en años anteriores.

Exenciones en el Formulario I-192: La inadmisibilidad por delitos penales y las violaciones de inmigración pueden eximirse mediante el [Formulario I-192, Solicitud de Permiso Anticipado para Entrar como No Inmigrante][17]. El criterio es si la exención es de "interés nacional" o "interés público". Para delitos graves, [8 CFR § 212.17(b)(2)][50] impone un estándar más elevado que requiere demostrar "circunstancias extraordinarias". Los profesionales deben demostrar: (1) la pérdida de acceso a los tribunales y al sistema de justicia de EE. UU. si se niega la exención; (2) la naturaleza y el alcance de la victimización del solicitante; (3) la rehabilitación del solicitante; y (4) cualquier equidad positiva (vínculos familiares, contribuciones a la comunidad, perspectivas de empleo)[51].

Procedimiento: Si un solicitante es inadmisibile, el formulario I-192 debe presentarse simultáneamente con el formulario I-918[52]. USCIS evaluará tanto el I-918 (elegibilidad sustantiva para la visa U) como el I-192 (exención discrecional de inadmisibilidad) en conjunto, aunque técnicamente no se requiere un ejercicio favorable de discreción en el I-192 para la aprobación de la visa U; la exención y la determinación de elegibilidad sustantiva son independientes[53].

Cambios recientes en la legislación y las políticas (2025-2026)

Reducción de la validez del EAD: A partir del 5 de diciembre de 2025, el USCIS anunció que los EAD para los solicitantes de ajuste de estatus (entre otras categorías) se reducirían de una validez máxima de cinco años a 18 meses[54].

La aplicabilidad precisa a los solicitantes de visa U es algo ambigua, porque la autorización de trabajo estatutaria de la visa U ([8 CFR § 274a.12(c)(14)][55]) está vinculada a la acción diferida, no al ajuste de estatus tradicional.

categorías EAD. Sin embargo, los profesionales deben monitorear este desarrollo, ya que en última instancia puede afectar los plazos de renovación de EAD para los solicitantes de visa U pendientes[56].

Retenciones de adjudicación por prohibición de viaje: A partir del 1 de enero de 2026, el USCIS implementó retenciones de adjudicación ampliadas para ciertas solicitudes de beneficios presentadas por o para nacionales de 39 países designados como de "alto riesgo" según la Proclamación Presidencial 10998[57]. Si bien las visas U no se mencionan explícitamente en los memorandos, el lenguaje es amplio y podría afectar a los solicitantes de visas U de los países afectados. Los nacionales de Afganistán, Birmania, Siria, Venezuela y otros están sujetos a posibles retenciones de procesamiento y revisiones de casos aprobados[58]. Esta es un área en constante evolución que requiere un seguimiento cercano.

Discreción procesal y ausencia de directrices vigentes: A partir de enero de 2026, las Directrices del DHS sobre discreción procesal (el «Memorando Doyle» de 2011) ya no constituyen una guía vinculante, y no se ha emitido ninguna normativa que las reemplace [59]. Esto significa que las decisiones sobre si otorgar la acción diferida, suspender los procedimientos de deportación o ejercer la discreción procesal en casos de visa U dependen en gran medida de la evaluación caso por caso. Los solicitantes de visa U no pueden basarse en políticas categóricas de discreción procesal, lo que refuerza la importancia de presentar solicitudes sólidas y bien documentadas, y de obtener la cooperación de las fuerzas del orden.

Precedentes del Noveno Circuito y diferencias regionales

Como despacho de abogados especializado en inmigración con sede en San Francisco, nuestros profesionales operan dentro del Noveno Circuito, que ha desarrollado precedentes distintivos en varios asuntos relacionados con la visa U:

Estándar de abuso sustancial: El Noveno Circuito no ha emitido directrices definitivas sobre qué constituye "abuso físico o mental sustancial", pero ha reconocido que el estándar es menos estricto que el de "crueldad extrema" aplicado en los casos de VAWA. El análisis comparativo resulta instructivo: mientras que VAWA exige que el abuso demuestre crueldad y control extremos, el daño causado por la visa U solo necesita ser "sustancial", lo que puede incluir lesiones psicológicas documentadas, incluso en ausencia de trauma físico grave.

Diferencias entre Circuitos sobre la Jurisdicción del Formulario I-192: Existe una divergencia entre Circuitos respecto a si los jueces de inmigración (JI) tienen jurisdicción para adjudicar las exenciones del Formulario I-192 (17) en casos de visa U. La Junta de Apelaciones de Inmigración y el Tercer Circuito han sostenido que los JI carecen de jurisdicción; sin embargo, los Circuitos Cuarto, Séptimo y Undécimo han concluido que sí la tienen. El Noveno Circuito no ha resuelto definitivamente este asunto, aunque su práctica generalmente se remite a la jurisdicción del USCIS sobre las exenciones del Formulario I-192 en el contexto afirmativo. Esto es importante para los solicitantes en procedimientos de deportación, ya que puede afectar si el Formulario I-192 puede presentarse ante un JI o debe presentarse ante el USCIS de manera afirmativa.

Panorama legal específico de San Francisco: Tribunal de Inmigración, Oficina de Asilo y Consideraciones sobre la aplicación de la ley

Tribunal de Inmigración de San Francisco y Prácticas Locales

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) opera el Tribunal de Inmigración de San Francisco en varias ubicaciones: [100 Montgomery Street, Suite 800] y [630 Sansome Street, 4.º piso] en San Francisco, y [1855 Gateway Boulevard, Suite 850, Concord]. Si bien los casos de visa U no se litigan principalmente ante los tribunales de inmigración (son resueltos por el USCIS en el contexto afirmativo), comprender las prácticas de los tribunales locales es relevante para los solicitantes en procesos de deportación que simultáneamente buscan la protección de la visa U.

Observaciones generales sobre el procedimiento: Según se informa, los jueces del Tribunal de Inmigración de San Francisco han desarrollado tendencias procesales distintivas. Algunos jueces son receptivos a las pruebas de prestaciones humanitarias de inmigración pendientes.

(como las solicitudes de visa U pendientes) como factores que justifican la continuación o el alivio discrecional de la expulsión. Sin embargo, los procedimientos de deportación se llevan a cabo independientemente de la resolución de la solicitud de visa U, y una solicitud de visa U pendiente no detiene automáticamente dichos procedimientos. Los abogados deben presentar mociones para suspender o continuar los procedimientos de deportación en paralelo con las solicitudes de visa U, respaldadas con pruebas de la legitimidad de la petición y el cronograma previsto.

Interseccionalidad con el Derecho Penal Estatal: El singular régimen de derecho penal estatal del norte de California (en particular, los artículos 1473.7 y 1203.43 del Código Penal de California) crea oportunidades únicas para los solicitantes de visas U. Según el artículo 1473.7 del Código Penal, una persona condenada por un delito puede solicitar la anulación de la condena si esta tuvo el efecto de ocultar la verdadera naturaleza de la relación de la víctima (o víctimas) con el autor del delito cometido contra la(s) víctima(s) y, por lo tanto, la existencia del delito. Según el artículo 1203.43 del Código Penal, ciertas personas pueden solicitar la reducción de delitos graves a delitos menores. Ambos recursos pueden afectar las decisiones de admisibilidad en casos de visa U, ya que pueden eliminar o reducir la gravedad de los motivos penales de inadmisibilidad. Los profesionales del área de San Francisco deben analizar periódicamente si existe la posibilidad de obtener una revisión de la condena a nivel estatal y coordinarla estratégicamente con las solicitudes de visa U.

Oficina de Asilo de San Francisco

Si bien la Oficina de Asilo de San Francisco no revisa directamente las visas U (que son evaluadas por el USCIS), es relevante para los solicitantes que puedan estar tramitando asilo simultáneamente con las peticiones de visa U, o que ya hayan solicitado asilo. Históricamente, la Oficina de Asilo de San Francisco maneja un volumen significativo de casos debido a los solicitantes de asilo centroamericanos de Guatemala, El Salvador y Honduras. Los profesionales deben tener en cuenta que los solicitantes que presentan tanto la petición I-589 (asilo) como la I-918 (visa U) pueden enfrentar problemas de procedimiento con respecto a qué solicitud tiene prioridad y cómo se comparte la evidencia entre los procesos. Generalmente, si ambas están pendientes, el USCIS puede emitir solicitudes de evidencia adicional (RFE) para una o ambas solicitudes, y el solicitante debe estar preparado para abordar cualquier inconsistencia entre las solicitudes de asilo y de visa U.

Control migratorio de ICE en el norte de California y alternativas a la detención

La Oficina Regional 1 de ICE ERO (que abarca el norte de California) administra centros de detención, incluida la cárcel del condado de Yuba (detención por contrato), y supervisa los casos de deportación en la región. Para los solicitantes de visa U en proceso de deportación, pueden existir alternativas a la detención (ATD, por sus siglas en inglés), especialmente si el solicitante ha presentado una petición legítima de visa U, tiene vínculos con la comunidad y no representa un riesgo para la seguridad pública. Si bien no es automático, la existencia de una solicitud de visa U pendiente con documentación policial de respaldo puede fortalecer las mociones de ATD.

Análisis estratégico: argumentos a favor y en contra de la elegibilidad para la visa U y el riesgo Marco de evaluación

Argumentos a favor de una sólida elegibilidad para la visa U y una aprobación prevista.

Para un solicitante con un delito que claramente cumple los requisitos, un daño sustancial documentado y la cooperación de las fuerzas del orden, los siguientes argumentos respaldan la aprobación:

Delitos que califican: Las leyes de la visa U enumeran aproximadamente 26 actividades delictivas que califican. Los delitos violentos, como la violencia doméstica, la agresión sexual, la trata de personas, el secuestro y el robo a mano armada, califican sin lugar a dudas. Los solicitantes con condenas por estos delitos (o víctimas documentadas de los mismos) tienen una elegibilidad categórica sólida. No es necesario que el delito haya sido procesado hasta su conclusión; las autoridades solo deben certificar que la víctima posee información y que ha sido o será de utilidad.

Abuso físico o mental sustancial: Las directrices del USCIS establecen que el abuso "sustancial" se evalúa caso por caso, considerando todos los hechos. Ni la gravedad de la lesión física ni el impacto psicológico por sí solos son determinantes; el USCIS debe sopesar múltiples factores. Un solicitante que ha sufrido múltiples fracturas, ha requerido hospitalización, se ha sometido a cirugía y ha desarrollado trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad o depresión documentados tiene un caso sólido de abuso sustancial. Las regulaciones señalan que "una serie de actos tomados en conjunto pueden considerarse como abuso físico o mental sustancial, incluso cuando ningún acto individual alcanza ese nivel". Los profesionales deben reunir todas las pruebas disponibles: historiales médicos, facturas hospitalarias, informes quirúrgicos, evaluaciones psicológicas, declaraciones de terapeutas, declaraciones juradas de familiares o amigos y relatos personales.

Cooperación y colaboración con las fuerzas del orden: El requisito legal de que el solicitante sea "colaborativo, esté colaborando o sea probable que lo haga" se interpreta de forma amplia. Los solicitantes no necesitan haber presentado una denuncia penal, testificado ante un tribunal ni cooperado con un proceso judicial en curso; quienes se comunicaron con la policía, respondieron preguntas de la investigación, proporcionaron declaraciones de testigos o cooperaron de cualquier manera cumplen con este requisito. La certificación del Formulario I-918B, emitida por una agencia policial, fiscal, juez u otro funcionario investigador autorizado, constituye una prueba contundente.

Factores discrecionales favorables: Además de los requisitos legales, el USCIS evalúa factores discrecionales que influyen en la aprobación: rehabilitación documentada, vínculos con la comunidad, historial laboral, relaciones familiares, afecciones médicas que requieren atención en EE. UU. y evidencia de buena conducta. Los solicitantes con razones sólidas para su elegibilidad presentan un caso convincente, especialmente si se combina con el cumplimiento claro de los requisitos legales.

Autoridad del Noveno Circuito: Dentro del Noveno Circuito, la jurisprudencia respalda una interpretación humanitaria de los requisitos de la visa U. Si bien el Noveno Circuito no ha emitido una amplia jurisprudencia publicada sobre la elegibilidad sustantiva para la visa U, su jurisprudencia general en materia de inmigración refleja una actitud receptiva hacia las leyes de protección a las víctimas y las interpretaciones que favorecen la reparación para las víctimas de delitos.

Argumentos del DHS en contra de la aprobación de la visa U: La postura más firme del gobierno.

El USCIS y el DHS, al evaluar o denegar las peticiones de visa U, se basan en varias categorías de argumentos:

Documentación insuficiente del daño: El USCIS enfatiza que los solicitantes deben probar fehacientemente el abuso sustancial mediante evidencia objetiva, no meras afirmaciones. Un relato personal que describa el trauma, sin historiales médicos, documentación policial ni declaraciones juradas que lo corroboren, es insuficiente. El solicitante tiene la carga de la prueba.

Certificación policial cuestionable o incompleta: Si la certificación I-918B está incompleta, no se presenta a tiempo (después de seis meses), está firmada por un funcionario no autorizado o genera dudas sobre fraude, el USCIS denegará la petición. El USCIS examina con especial atención las certificaciones tardías, genéricas o emitidas por una agencia sin responsabilidad clara en la investigación o el enjuiciamiento del presunto delito.

Delitos que califican en la zona gris: El USCIS señala que muchos delitos, si bien técnicamente cumplen con la legislación vigente, pueden implicar una victimización limitada o una conducta delictiva ambigua. Por ejemplo, algunas disputas laborales, aunque impliquen amenazas criminales, podrían no constituir "extorsión" o "coacción" con la suficiente claridad. El USCIS aplica este argumento de forma selectiva, pero con mayor rigor a partir de 2026.

Antecedentes penales y migratorios como factores discrecionales negativos: Incluso si se cumplen los requisitos legales, el USCIS argumenta que las condenas previas, las infracciones migratorias o el fraude menoscaban la credibilidad y el mérito del solicitante. La agencia aplica un escrutinio discrecional más riguroso en casos que involucran delitos violentos, delitos relacionados con drogas, fraude u órdenes de deportación previas.

Preocupaciones sobre seguridad pública y seguridad nacional: Si las verificaciones de antecedentes levantan sospechas, o si el historial del solicitante...

Si se considera que existe una conexión con organizaciones criminales (en lugar de una victimización individual), el USCIS priorizará la seguridad pública y denegará las solicitudes.

Evaluación de riesgos: Probabilidad de éxito según el escenario

Escenario 1: Caso sólido y bien documentado con un delito claramente tipificado:

- * Probabilidad de BFD: Media-Alta (70-80% de probabilidad si la documentación es exhaustiva)
- * Probabilidad de aprobación final de la visa U: Media (55-70% de probabilidad, suponiendo que finalmente haya cupo disponible).
- * Realismo en el cronograma: Fecha de inicio en 2-3 años; aprobación final en 7-10 años o más.
- * Justificación: Estos casos cumplen con los requisitos legales, cuentan con el respaldo de las fuerzas del orden y presentan ventajas en materia de equidad. Sin embargo, el límite legal genera incertidumbre inherente; incluso los casos aprobados deben esperar la asignación de visas.

Escenario 2: Caso límite (Delito en zona gris, documentación de daños mínimos):

- * Probabilidad de BFD: Baja a media (30-50% de probabilidad)
- * Probabilidad de aprobación final de la visa U: Baja (probabilidad del 20-35%, incluso si se concede la BFD).
- * Realismo en el cronograma: La BFD puede retrasarse o denegarse en un plazo de 2 a 3 años; no existe una vía de aprobación final si la BFD es denegada.
- * Justificación: El escrutinio intensificado de USCIS para 2026 se centra en estos casos. La documentación deficiente y los delitos que califican en el límite conllevan un mayor riesgo de denegación de la solicitud de residencia permanente.

Escenario 3: Solicitante con antecedentes penales o expulsión previa:

- * Probabilidad de BFD: Media (40-60% de probabilidad si otros factores son fuertes, pero amenazados por un análisis discrecional agresivo)
- * Probabilidad de aprobación final de la visa U: Baja a media (probabilidad del 30 al 50 %, dependiendo de la naturaleza y la antigüedad de los antecedentes penales y la solidez del argumento de exención I-192).
- * Realismo en el cronograma: Posible retraso en la BFD; la aprobación final depende de una estrategia de exención exitosa.
- * Fundamento: El USCIS deniega la exención por antecedentes penales en casos que no abordan proactivamente dichos antecedentes ni articulan argumentos para la exención. Sin embargo, la sección 212(d)(14) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) otorga amplia autoridad para conceder exenciones a los solicitantes de visas U, y los tribunales han reconocido los argumentos humanitarios y de acceso a la justicia como fundamentos para dichas exenciones.

Implementación práctica: Estrategia de presentación, formularios, documentación y procedimientos. Hoja de ruta

Primer paso: Determinar la elegibilidad y obtener la cooperación de las fuerzas del orden.

Requisitos previos: Antes de presentar un I-918, el abogado debe verificar: (1) que el solicitante es víctima de un delito que califica; (2) que una agencia de aplicación de la ley investigó o tiene responsabilidad por el delito; (3) que la agencia está dispuesta a completar [Formulario I-918B][14]; y (4) que el solicitante puede demostrar abuso sustancial y ayuda.

Contacto con las fuerzas del orden: El solicitante o su abogado deben comunicarse con la agencia policial que realiza la investigación, proporcionarle el formulario [I-918B][14] y las instrucciones, y solicitar que revise el caso y determine si procede la certificación. Las fuerzas del orden tienen la facultad de rechazar la certificación; las agencias no están obligadas a certificarla. Sin embargo, muchas agencias (en particular, las unidades de violencia doméstica, los grupos de trabajo contra la agresión sexual y los investigadores de trata de personas) han desarrollado protocolos para las certificaciones de visas U y pueden procesar las solicitudes de manera eficiente.

Cronograma crítico: El formulario I-918B debe estar firmado por el funcionario certificador, y la petición I-918 completa (incluido el formulario I-918B original firmado) debe llegar a USCIS dentro de los seis meses posteriores a la fecha de certificación.

Los profesionales no deben esperar; deben comenzar a contactar a las fuerzas del orden inmediatamente después de determinar si cumplen los requisitos para acceder al servicio.

Segundo paso: Recopilar documentación completa

Las solicitudes de visa U presentadas en 2026 requieren mucha más documentación de respaldo que solo los formularios. Se debe reunir la siguiente evidencia:

Documentación médica y psicológica: Obtenga todos los expedientes médicos, resúmenes de alta hospitalaria, informes quirúrgicos, radiografías y registros de farmacia que documenten lesiones físicas. Obtenga evaluaciones psicológicas formales o registros de terapia que documenten afecciones de salud mental (TEPT, depresión, ansiedad) causalmente relacionadas con la victimización. Si el solicitante está en terapia, solicite una declaración detallada del terapeuta que aborde: (a) los síntomas actuales del solicitante; (b) la relación entre el delito y dichos síntomas; (c) el pronóstico; y (d) la necesidad del solicitante de continuar con la atención.

Documentación policial: Obtenga informes policiales completos, informes de incidentes, informes de arresto, declaraciones de testigos, registros de despacho y fotografías tomadas en el lugar de los hechos o de las lesiones. Si el delito no fue denunciado, explique el motivo en su relato personal y recopile cualquier documentación alternativa (registros escolares, registros laborales o declaraciones de personas que tengan conocimiento de la situación).

Comunicación con las fuerzas del orden: Recopile comunicaciones escritas con las fuerzas del orden: correos electrónicos, mensajes de texto, números de casos, transcripciones de juicios, citaciones o cartas de fiscales que confirmen la cooperación del solicitante.

Documentación sobre el carácter y la comunidad: Obtenga cartas de apoyo de empleadores, líderes comunitarios, familiares, amigos, clérigos o trabajadores sociales que den fe del carácter, la rehabilitación, los vínculos con la comunidad y la recuperación del solicitante. Estas cartas deben ser específicas (no plantillas) e incluir el conocimiento que el autor tiene del solicitante y observaciones sobre sus cualidades positivas.

Declaración personal: El abogado deberá colaborar con el solicitante para preparar una declaración personal detallada y cronológica que describa: (a) el delito y sus circunstancias; (b) el daño físico y emocional sufrido; (c) cómo el daño ha afectado su funcionamiento diario, empleo, familia y salud; (d) la cooperación con las autoridades; (e) las medidas adoptadas para su recuperación y rehabilitación; y (f) por qué es necesaria su permanencia en los Estados Unidos y por qué redundaría en el interés público. La declaración debe redactarse con las propias palabras del solicitante (sin jerga legal), ser emocionalmente auténtica y evitar contradicciones con los informes policiales u otras pruebas documentales.

Tercer paso: Completar el formulario I-918 y sus anexos.

Componentes del Formulario I-918: La petición principal [Formulario I-918] requiere información biográfica detallada, historial migratorio y respuestas a preguntas sobre admisibilidad. Las secciones clave incluyen:

* Parte 1 y 2: Información biográfica y antecedentes, historial migratorio, antecedentes penales (si los hubiera)

* Parte 3: Preguntas de admisibilidad: cualquier respuesta afirmativa requiere una exención del Formulario I-192.

* Partes 4 y 5: Declaración de hechos relativos al delito, condición de víctima, daños, cooperación y colaboración de las fuerzas del orden.

* Parte 6-8: Firma e información adicional

Formulario I-918 Suplemento A (Derivados): Si el solicitante incluye a miembros de la familia que califican, complete el [Formulario I-918 Suplemento A] para cada derivado, proporcionando documentación de la relación familiar (certificado de matrimonio, certificado de nacimiento) y demostrando la admisibilidad o la base para las exenciones.

Formulario I-918 Suplemento B (Certificación de las Fuerzas del Orden): Este formulario debe ser completado por el funcionario policial certificador y firmado dentro de los seis meses posteriores a su presentación. El solicitante o su abogado deben preparar un borrador detallado y presentarlo a la agencia policial, ya que algunas agencias no están familiarizadas con el formulario.

Formulario I-765 (Solicitud EAD): Presentar el [Formulario I-765][27] simultáneamente con el I-918 es opcional pero estratégico. Si se presenta la solicitud, tras la aprobación de la BFD, el USCIS emitirá automáticamente un EAD. Si no se presenta inicialmente, el solicitante puede presentar el Formulario I-765 posteriormente al recibir la notificación de la BFD.

Formulario I-192 (si corresponde): Si el solicitante es inadmisibles, presente el [Formulario I-192][17] simultáneamente, proporcionando una declaración detallada que explique por qué la exención es de interés nacional o público, respaldada por todas las pruebas documentales de victimización, rehabilitación, lazos familiares y lazos comunitarios.

Cuarto paso: Lugar y procedimientos de presentación de documentos

Todas las peticiones del formulario I-918 (presentadas por los solicitantes principales dentro de los Estados Unidos) deben enviarse por correo a:

Centro de Servicio de USCIS en Nebraska

Atención: I-918

Apartado de correos 87918

Lincoln, NE 68501-7918

O mediante mensajería urgente:

Centro de Servicio de USCIS en Nebraska

Atención: I-918

Calle 850 S

Lincoln, NE 68508

Plazo de presentación: El solicitante debe prever entre 2 y 5 meses para que el USCIS emita un aviso de recibo (Formulario I-797C) que confirme la recepción de la petición. El número de recibo comienza con "NSC" (Centro de Servicio de Nebraska) y debe conservarse para toda correspondencia futura y consultas sobre el estado del caso.

Paso cinco: Seguimiento del estado del caso y decisión de BFD

Estado del caso en línea de USCIS: Los solicitantes pueden consultar el estado de su caso en [USCIS Case Status Online] utilizando el número de recibo. El sistema muestra si el caso está en revisión inicial, en qué etapa de procesamiento se encuentra (BFD, lista de espera, adjudicación final) y si se han emitido solicitudes de evidencia.

Tiempos de procesamiento: A partir de febrero de 2026, USCIS está procesando solicitudes BFD para peticiones presentadas aproximadamente

51 meses (4,25 años) antes. Un solicitante que presente su solicitud en febrero de 2026 debería prever una decisión sobre la fecha límite de solicitud (BFD, por sus siglas en inglés) a finales de 2029 o en 2030.

Protocolo de respuesta a la solicitud de evidencia adicional (RFE): Si el USCIS emite una solicitud de evidencia adicional (RFE), el abogado debe responder en un plazo de 87 días (no 90) con toda la evidencia solicitada, organizada lógicamente y con cartas de presentación claras que expliquen cada documento. Las respuestas tardías o incompletas a la RFE resultan en la denegación del caso.

Autorización de trabajo y medidas cautelares: Documentos de autorización de empleo (EAD), Acción diferida y libertad condicional anticipada

Requisitos y tramitación del EAD

Base de elegibilidad: Una vez que USCIS aprueba una Determinación de Buena Fe, el solicitante se vuelve elegible para un EAD bajo [8 CFR § 274a.12(c)(14)][55], que autoriza la autorización de trabajo basada en la acción diferida otorgada en casos de visa U.

Presentación del Formulario I-765: Si el solicitante no presentó el Formulario I-765 (27) junto con el Formulario I-918 inicial, deberá presentarlo al recibir la notificación de aprobación de la BFD. El formulario requiere que el solicitante indique la categoría de elegibilidad (c)(14) y adjunte una copia de la notificación de aprobación de la BFD.

Validez del EAD: El EAD tiene una validez inicial de cuatro años a partir de la fecha de emisión y es renovable. Sin embargo, los profesionales deben estar atentos a la reducción de la validez del EAD del 5 de diciembre de 2025 para los solicitantes de ajuste; si el USCIS aplica esta reducción a los EAD de visa U, las renovaciones requerirán volver a presentar la solicitud cada 18 meses en lugar de cada cuatro años.

Tiempo de procesamiento del EAD: Una vez que se emite la aprobación BFD, USCIS generalmente emite el EAD en un plazo de 30 días a varios meses. Los solicitantes deben esperar recibir la tarjeta EAD entre 2 y 3 meses después de presentar el formulario I-765 tras la aprobación BFD.

Categorías de permisos de trabajo e implicaciones fiscales

Categoría EAD: La tarjeta EAD mostrará la categoría de elegibilidad "(c)(14)" (acción diferida), que autoriza al solicitante a trabajar legalmente en cualquier empleo.

Número de Seguro Social y Obligaciones Tributarias: Al recibir el EAD, el solicitante debe visitar una oficina de la Administración del Seguro Social con dicho documento y solicitar un número de Seguro Social. Una vez emitido, el solicitante puede trabajar legalmente y está obligado a presentar declaraciones de impuestos federales y estatales. Cabe destacar que los solicitantes de la visa U (al igual que otros no inmigrantes) generalmente NO son elegibles para los beneficios federales sujetos a verificación de ingresos (SNAP, Medicaid, TANF) mientras se encuentran en estatus de no inmigrante, aunque algunos programas estatales pueden estar disponibles.

Verificación del empleador (Formulario I-9): Los empleadores deben verificar la autorización de trabajo mediante el Formulario I-9. El solicitante debe presentar la tarjeta EAD y una identificación estatal o pasaporte como prueba de identidad. Es importante que el solicitante complete y envíe la documentación de autorización de empleo con precisión para evitar futuras complicaciones migratorias.

Permiso de viaje anticipado (Formulario I-131)

Consideración estratégica: Los solicitantes de visa U que necesiten viajar fuera de Estados Unidos mientras sus casos están pendientes pueden ser elegibles para un permiso de reingreso (también llamado permiso de viaje o permiso de salida anticipada). Este permiso permite la salida y el reingreso sin poner en riesgo el estatus migratorio.

Presentación del Formulario I-131: Un solicitante puede presentar el [Formulario I-131] (Solicitud de Documento de Viaje) solicitando

Se concede el permiso de viaje anticipado una vez que la solicitud I-918 está en trámite. La solicitud requiere el pago de una tasa de presentación (a menos que se conceda una exención) y la presentación del comprobante de recepción de la solicitud I-918.

Tiempo de procesamiento: A partir de 2026, los tiempos de procesamiento del USCIS para el permiso de viaje anticipado muestran importantes retrasos, con tiempos de procesamiento promedio que superan los 6 meses en muchos casos. Los solicitantes que planean viajar deben presentar el Formulario I-131 con suficiente antelación.

Duración: El permiso de viaje anticipado suele tener una validez de un año y puede renovarse mientras la solicitud I-918 esté pendiente. Cada salida con permiso de viaje anticipado reinicia el plazo para demostrar la presencia física continua en Estados Unidos, requisito que solo es necesario una vez que el solicitante se encuentra en estatus de visa U y se prepara para ajustar su estatus a residente permanente.

Antecedentes penales, deportabilidad y estrategia de exención

Impacto de las condenas penales en la elegibilidad para la visa U

Reglas categóricas: A diferencia de otros beneficios migratorios, la elegibilidad para la visa U NO está excluida categóricamente por antecedentes penales. Incluso los solicitantes con condenas por delitos graves, infracciones migratorias previas u órdenes de deportación pueden ser elegibles para la visa U, sujeto a un análisis de exención discrecional.

Antecedentes penales y riesgo de BFD: Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los antecedentes penales influyen significativamente en la aprobación de BFD en 2026. El USCIS deniega las determinaciones de BFD en los casos en que el solicitante tiene antecedentes penales que no se abordan de manera proactiva en la petición. En la práctica, esto implica que los solicitantes con arrestos o condenas deben revelar estos hechos en el formulario I-918 (respondiendo "sí" a las preguntas de admisibilidad) y deben presentar simultáneamente una exención del formulario I-192, con una explicación detallada de la rehabilitación y por qué la exención es de interés nacional o público.

Motivos de inadmisibilidad irrenunciables: Existe un motivo de inadmisibilidad que no puede ser objeto de renuncia: [INA § 212(a)(3)(E)], que abarca la participación en la persecución, el genocidio, la tortura o las ejecuciones extrajudiciales nazis. Los solicitantes sujetos a este motivo no son elegibles para la visa U.

Motivos que pueden eximirse de la obligación de visado para los solicitantes de visado U:

- * Entrada sin inspección ([INA § 212(a)(6)(A)]): Los solicitantes que ingresaron sin inspección deben solicitar una exención en el Formulario I-192. Este es uno de los motivos más comunes que requieren una exención en la visa U. casos.
- * Presencia ilegal ([INA § 212(a)(9)]): Los solicitantes con presencia ilegal acumulada que exceda los 180 días están sujetos a una prohibición de diez años; aquellos con más de un año de presencia ilegal enfrentan una prohibición permanente. Sin embargo, estos motivos pueden ser renunciados. Los profesionales señalan que si un solicitante ha permanecido continuamente en los EE. UU. desde que acumuló presencia ilegal (sin haber salido nunca del país), las prohibiciones de 180 días y un año no se aplican.
- * Causales penales ([INA § 212(a)(2)]): Una categoría amplia que incluye delitos de vileza moral, prostitución, narcotráfico y otros. Estos son renunciables, pero el USCIS aplica un escrutinio discrecional más riguroso según [8 CFR § 212.17(b)], que exige la demostración de "circunstancias extraordinarias" para delitos violentos o particularmente graves.
- * Falsedad en las declaraciones ([INA § 212(a)(6)(C)]): Los solicitantes que hayan hecho declaraciones falsas para obtener beneficios migratorios o la entrada al país son inadmisibles y deben renunciar a este motivo. Este es un motivo grave, y los solicitantes deben explicar la falsedad en las declaraciones y por qué deben renunciar a este motivo.

Estrategia y estándares para la exención del formulario I-192

Plazos y presentación: El formulario I-192 debe presentarse simultáneamente con el formulario I-918. El USCIS evaluará la exención y la petición principal de forma conjunta.

Estándar de exención: [INA § 212(d)(14)] establece que el DHS puede eximir de los motivos de inadmisibilidad (excepto § 212(a)(3)(E)) a los solicitantes de visa U si determina que la exención es de "interés nacional" o "interés público".

La ley no proporciona ninguna definición de estos estándares, lo que otorga al USCIS una discreción considerable.

Factores discrecionales que justifican la exención: Las directrices y la jurisprudencia del USCIS reconocen los siguientes factores como justificantes para un ejercicio favorable de la discreción:

- * Pérdida de acceso a los tribunales y al sistema de justicia de EE. UU.: Los solicitantes de la visa U son víctimas de delitos; denegarles la exención les priva del acceso al sistema legal estadounidense para buscar reparación contra sus perpetradores.
- * Naturaleza y alcance de la victimización: La gravedad y la brutalidad del delito infligido al solicitante, así como el daño continuo, tienen un peso considerable.
- * Rehabilitación y carácter moral: Las pruebas de rehabilitación, incluidos los programas de tratamiento completados, el empleo estable, el apoyo familiar y la ausencia de nuevas actividades delictivas, respaldan una determinación favorable.
- * Vínculos familiares y comunitarios: Los solicitantes con familiares ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes, empleo, estabilidad de vivienda e integración comunitaria presentan casos más sólidos.
- * Consideraciones de interés público: USCIS examina si la aprobación sirve al interés público al: (a) apoyar la capacidad de las fuerzas del orden para investigar y enjuiciar delitos; (b) promover la protección de las víctimas; y (c) alentar la denuncia de delitos por parte de las víctimas inmigrantes.

Mayor escrutinio para delitos graves: [8 CFR § 212.17(b)(2)] establece que las exenciones por "delitos violentos o peligrosos" o motivos relacionados con la seguridad solo están disponibles en "circunstancias extraordinarias".

Los profesionales que soliciten la exención de la pena por delitos violentos deben aportar pruebas excepcionalmente sólidas de rehabilitación y factores convincentes de interés público.

Redacción de declaraciones y estrategia narrativa para la exención de responsabilidad

La solicitud de exención I-192 debe incluir una declaración personal detallada del solicitante que explique:

1. La naturaleza y gravedad de cada motivo de inadmisibilidad que se haya producido;
2. Cuándo y por qué ocurrió la infracción (el contexto importa: la entrada sin inspección de jóvenes que huyen de la pobreza se considera diferente al fraude deliberado);
3. Medidas adoptadas para la rehabilitación (tratamiento, asesoramiento, empleo, estabilidad familiar);
4. Las circunstancias personales actuales del solicitante y sus vínculos con los Estados Unidos;
5. La pérdida de acceso del solicitante a los tribunales y la justicia de los Estados Unidos si se deniega la exención;
6. Cómo la presencia continua del solicitante sirve al interés público (apoyando la investigación policial, protegiendo al solicitante como víctima de un delito, alentando a los inmigrantes a denunciar delitos).

Los profesionales también deben obtener declaraciones de apoyo de familiares, empleadores, terapeutas, líderes comunitarios y (si procede) agentes del orden público que den fe de la rehabilitación del solicitante y de su situación actual positiva.

Ajuste de estatus: Transición de visa U a residente permanente legal (Green) Tarjeta)

Requisitos de elegibilidad para el ajuste

Una vez que un solicitante ha estado en estatus de no inmigrante U durante al menos tres años de presencia física continua, el solicitante se vuelve elegible para solicitar el ajuste de estatus a residente permanente legal bajo [INA § 245(m)], codificado en [8 CFR § 245.24].

Requisito de Presencia Física Continua: El período de tres años se interpreta de forma estricta. Las ausencias que superen los 90 días en una sola ocasión o los 180 días en total interrumpen el requisito de continuidad. Sin embargo, si el solicitante obtuvo una certificación de la agencia policial que firmó originalmente el formulario I-918B, en la que conste que las ausencias fueron necesarias para colaborar en la investigación o el enjuiciamiento, se mantiene la continuidad.

Los solicitantes deben conservar toda la documentación de viaje (billetes de avión, sellos del pasaporte, registros de salida/llegada del formulario I-94) que demuestre que todas las ausencias se ajustaron a estos límites.

Cooperación con las autoridades: El solicitante no debe haberse negado injustificadamente a las solicitudes de asistencia de las autoridades. Si las autoridades solicitaron ayuda adicional (testimonio, entrevistas, participación en procedimientos) después de que el solicitante obtuviera la visa U, este debe haber cooperado. Sin embargo, se evaluará el paradero actual del solicitante y su disponibilidad para cooperar en el futuro.

Justificación humanitaria, de reunificación familiar o de interés público: [INA § 245(m)(1)(B)] exige que los solicitantes demuestren que su "permanencia en Estados Unidos se justifica por razones humanitarias, para garantizar la reunificación familiar o por ser de interés público". El USCIS aplica un análisis discrecional, sopesando factores positivos y negativos. En ausencia de factores adversos (antecedentes penales, infracciones migratorias), el USCIS generalmente considerará que la aprobación es de interés público. Los solicitantes con antecedentes penales deben presentar pruebas sólidas de rehabilitación para cumplir con este requisito.

Admisibilidad: El solicitante debe mantener la admisibilidad u obtener exenciones. Transcurridos tres años, cuando el solicitante solicite el ajuste de estatus, las exenciones otorgadas previamente en el formulario I-192 seguirán vigentes, pero el USCIS realizará verificaciones de antecedentes actualizadas y podrá identificar nuevos motivos de inadmisibilidad.

Presentación del formulario I-485 y documentación requerida

Formulario y plazos principales: Una vez transcurridos tres años, el solicitante debe presentar el Formulario I-485, Solicitud para registrar la residencia permanente o ajustar el estatus. No hay período de espera después de los tres años; los solicitantes deben presentar la solicitud tan pronto como cumplan los requisitos para conservar su estatus y garantizar que su visa U no caduque.

Formulario I-485 Suplemento E: Los solicitantes de visa U que presenten una solicitud de ajuste deben completar el [Formulario I-485 Suplemento E], que solicita información específica para los casos de visa U: evidencia de tres años de presencia física continua, cooperación con las fuerzas del orden y factores humanitarios/de interés público.

Documentación de respaldo requerida (según 8 CFR § 245.24(d)):

* Prueba de estatus U: Copia del aviso de aprobación de visa U I-797 o tarjeta de visa U, y el Formulario I-94 que muestre la admisión como no inmigrante U.

* Prueba de presencia física continua: contratos de arrendamiento, facturas de servicios públicos, cartas de empleo, expedientes escolares, declaraciones de impuestos, extractos bancarios, historiales médicos o declaraciones juradas de otras personas con conocimiento de la residencia del solicitante. El solicitante no necesita presentar pruebas de cada día, pero debe evitar

importantes lagunas cronológicas

* Prueba de cooperación: Evidencia de ayuda prestada, tanto actual como pasada, a las fuerzas del orden, incluyendo declaraciones policiales, documentos judiciales, cartas de fiscales o declaraciones de testigos.

* Examen médico (Formulario I-693): Un examen médico y un registro de vacunación completados por un médico civil.

* Datos biométricos y verificación de antecedentes: USCIS realizará verificaciones actualizadas de huellas dactilares del FBI y otras verificaciones de antecedentes.

* Tarifa de presentación o exención de tarifa: La tarifa de presentación del formulario I-485 a partir de 2026 es de \$1,140 (sujeta a ajuste anual); se puede solicitar una exención de tarifa en el [Formulario I-912] si el solicitante cumple con los requisitos de pobreza.

* Declaración jurada de apoyo (Formulario I-864): Si existe un patrocinador que cumpla con los requisitos (un ciudadano estadounidense o un familiar residente permanente), es posible que se requiera una Declaración jurada de apoyo para demostrar que los ingresos del patrocinador cumplen con el 125% de las pautas federales de pobreza.

Cronograma de procesamiento para el ajuste de estado

Plazo promedio: Si bien el USCIS no publica plazos específicos para los ajustes de estatus basados en visas U, los profesionales informan que los tiempos de procesamiento oscilan entre 12 y 24 meses, y algunos casos pueden demorar más si se requieren entrevistas o solicitudes de información adicional (RFE). Esto es considerablemente más rápido que el plazo inicial de aprobación de la visa U.

Entrevista: El USCIS puede programar una entrevista con el solicitante para verificar la información, hablar sobre el delito y el daño causado, y evaluar su admisibilidad actual. No todos los casos son entrevistados, pero los solicitantes deben estar preparados.

Riesgo de RFE: Si el USCIS tiene dudas sobre la presencia física continua, la cooperación, la admisibilidad o factores humanitarios, podría emitir una RFE. Los solicitantes deben responder con prontitud (en un plazo de 87 días) con todas las pruebas solicitadas.

Extensión del estatus U mientras la solicitud I-485 está pendiente: Si el estatus de visa U del solicitante vence antes de que se resuelva la solicitud I-485, el USCIS extenderá automáticamente dicho estatus al presentar la solicitud I-485. El solicitante deberá incluir una copia del aviso de recepción de la solicitud I-485 junto con la solicitud de extensión del estatus U, si corresponde.

Aprobación y estado de la tarjeta de residencia permanente (Green Card)

Tras la aprobación del formulario I-485, el solicitante se convierte en residente permanente legal (titular de la tarjeta verde). El solicitante recibirá una tarjeta verde física por correo, válida por diez años. Como titular de la tarjeta verde, el solicitante puede:

- * Vivir y trabajar en cualquier lugar de los Estados Unidos sin restricciones migratorias.
- * Viajar internacionalmente con la tarjeta verde (o pasaporte)
- * Patrocinar a familiares para obtener beneficios migratorios
- * Solicite la ciudadanía estadounidense después de cinco años de residencia permanente.

Familiares derivados: Requisitos de elegibilidad, estrategia de presentación de la solicitud y procedimientos de ajuste.

¿Quiénes califican como beneficiarios derivados de una visa U?

Requisitos del solicitante principal: Un solicitante principal U-1 puede incluir a los miembros de la familia que califiquen en la petición al momento de la presentación inicial o en cualquier momento mientras el I-918 del solicitante principal esté pendiente, O después de que el solicitante principal

El formulario I-918 está aprobado, pero antes de que el titular ajuste su estatus.

Relaciones que cumplen los requisitos (dependiendo de la edad del titular al momento de presentar la solicitud):

* Si el director tiene 21 años o más: Cónyuge e hijos solteros menores de 21 años.

* Si el director es menor de 21 años: cónyuge, hijos solteros menores de 21 años, padres y hermanos solteros menores de 18 años.

Importante: La relación que da derecho a la visa debe existir en el momento en que se aprueba la visa U del solicitante principal o en el momento del ajuste de estatus del solicitante principal (según corresponda). Un menor que cumpla 21 años después de que se presente la petición pero antes de su aprobación pierde el estatus de dependiente, a menos que el solicitante principal fuera menor de 21 años cuando se presentó el formulario I-918 (en cuyo caso se aplican las protecciones por límite de edad).

Formulario I-918A frente al Formulario I-929: Consideraciones estratégicas

Formulario I-918A (Petición para Familiar Calificado del Beneficiario de la Visa U-1): Este formulario se presenta para incluir a los familiares derivados simultáneamente con el I-918 del solicitante principal o mientras este se encuentra pendiente. Una vez que el solicitante principal aprueba la solicitud de acción diferida (BFD), los familiares derivados que figuran en el I-918A pueden optar a su propia acción diferida y autorización de empleo (EAD). El Formulario I-918A permite que los familiares derivados se beneficien de la fecha de recepción del solicitante principal y agiliza la concesión de medidas cautelares.

Formulario I-929 (Petición para un familiar calificado del beneficiario de la visa U-1): Este formulario se presenta después de que se aprueba la visa U del titular para los familiares no incluidos en el formulario I-918A original. El formulario I-929 requiere un análisis de exención por separado, y su aprobación está supeditada a la constatación de una "dificultad excepcional y extremadamente inusual".

Es importante destacar que el Formulario I-929 NO permite la presentación simultánea con el ajuste de estatus (Formulario I-485); en cambio, primero se aprueba el Formulario I-929 y luego el miembro de la familia presenta por separado el Formulario I-485 después de que el titular principal haya ajustado su estatus.

Recomendación estratégica: Los profesionales deben presentar el Formulario I-918A simultáneamente con el Formulario I-918 del solicitante principal para todos los familiares que cumplan los requisitos, ya que esto preserva su elegibilidad, proporciona un alivio provisional tras la fecha límite de solicitud del solicitante principal y evita la necesidad de demostrar dificultades excepcionales posteriormente.

Admisibilidad derivada y renunciaciones

Motivos de inadmisibilidad: Los familiares derivados están sujetos a motivos de inadmisibilidad al igual que los titulares. Sin embargo, los derivados se benefician de [8 CFR § 214.14(c)], que permite al USCIS eximir de todos los motivos de inadmisibilidad (excepto § 212(a)(3)(E)) a los familiares de titulares U-1 que hayan recibido BFD.

Criterio de exención: El criterio es el mismo que para los solicitantes principales: la exención debe ser de interés nacional o público. Los profesionales deben presentar exenciones I-192 completas para los derivados (ya sea simultáneamente con el formulario I-918A o dentro del propio formulario I-918A) si se activan los motivos de inadmisibilidad.

Permiso de trabajo y autorización de empleo para familiares derivados

Requisitos de elegibilidad: Una vez que el titular recibe la aprobación de la Declaración de Familia (BFD, por sus siglas en inglés), los familiares derivados pueden obtener autorización de trabajo según [8 CFR § 274a.12]. Sin embargo, a diferencia del titular (quien recibe automáticamente la EAD al recibir la BFD), los familiares derivados deben presentar el Formulario I-765 para obtener la tarjeta EAD.

Presentación del Formulario I-765: El derivado debe presentar el Formulario I-765 indicando la categoría de elegibilidad (a)(20) (estatus de no inmigrante U-2 a U-5) o (c)(14) (acción diferida), adjuntando prueba de la aprobación BFD del principal y el I-94 o registro de admisión del derivado.

Plazos: El USCIS procesará el Formulario I-765 del dependiente y emitirá un EAD, aunque los plazos varían. Los solicitantes deben presentar la solicitud lo antes posible al recibir la notificación de la fecha de fallecimiento del solicitante principal para minimizar las interrupciones en la autorización de trabajo.

Procedimientos de ajuste de estatus para derivados

Presentación independiente: Cada miembro de la familia dependiente, una vez que cumpla los requisitos, debe presentar de forma independiente el Formulario I-485 para ajustar su estatus a residente permanente legal. A diferencia del ajuste del titular principal (que debe cumplir con el requisito de presencia física continua de tres años), los dependientes tienen requisitos ligeramente diferentes:

* Si el derivado fue admitido en los Estados Unidos con estatus U (en virtud de la petición aprobada del principal), el derivado también debe cumplir con el requisito de presencia física continua de tres años.

* Si el derivado está solicitando un ajuste bajo [INA § 245(m)(3)] (como miembro de la familia de un principal U-1 aprobado), los requisitos son menos estrictos y NO requieren el requisito de tres años.

En cuanto al procedimiento: los derivados pueden presentar el formulario I-485 simultáneamente o después del formulario I-485 del principal, pero generalmente NO deben presentarlo antes que el principal, ya que la aprobación del principal sienta las bases para la elegibilidad del derivado.

Requisitos de evidencia: Normas sustantivas y estrategia de recopilación de documentos

Determinación del delito que justifica la delincuencia

Pruebas documentales requeridas:

* Informes policiales (informe de incidente, informe de investigación, informe de arresto) que nombren claramente al presunto autor y describan la conducta delictiva.

* Documentos judiciales (documentos de acusación, documentos de comparecencia, registros de condena, documentos de sentencia) si se produjo un proceso judicial.

* Registros médicos u hospitalarios que documenten lesiones compatibles con el presunto delito.

* Declaraciones de testigos o declaraciones juradas de otras personas con conocimiento del delito.

* Registros escolares, registros laborales u otros documentos que acrediten la presencia del solicitante en el lugar del delito.

Categorías de delitos que dan derecho a la visa U: Las regulaciones de la visa U enumeran aproximadamente 26 categorías de delitos que dan derecho a la visa.

Los profesionales deben confirmar que la presunta conducta delictiva se encuadra en al menos una categoría legal; si existe ambigüedad,

deben presentar una descripción complementaria que explique cómo la conducta cumple con la definición legal.

Demostrar abuso físico o mental sustancial

Evidencia de abuso físico:

* Historiales médicos, resúmenes de alta hospitalaria, informes operatorios e imágenes (radiografías, tomografías computarizadas) que documentan las lesiones.

* Fotografías de las lesiones (si están disponibles y no son demasiado explícitas)

* Registros de farmacia que muestran medicamentos para el dolor u otros tratamientos.

* Registros de fisioterapia o rehabilitación

* Documentación sobre discapacidad o registros de ausencia laboral atribuibles a la recuperación

Evidencia de abuso mental o emocional:

* Evaluaciones o diagnósticos psicológicos realizados por profesionales de la salud mental con licencia.

* Registros de terapia o asesoramiento (obtenga autorización del terapeuta para su divulgación).

- * Medicamentos recetados para afecciones de salud mental (recetas psiquiátricas)
- * Registros clínicos que documentan TEPT, depresión, ansiedad u otras afecciones relacionadas con el trauma.
- * Declaraciones detalladas de terapeutas, consejeros o psiquiatras que expliquen: (a) los síntomas que presenta el solicitante; (b) cómo se relacionan causalmente los síntomas con el delito; (c) la gravedad y la duración de la afección.
- * Declaraciones de familiares, amigos, empleadores o miembros de la comunidad que atestiguan cambios observables en el estado mental o el comportamiento del solicitante.

Efectos acumulativos: Los profesionales deben enfatizar que [8 CFR § 214.14(a)(8)] reconoce que "una serie de actos tomados en conjunto pueden considerarse como abuso físico o mental sustancial, incluso cuando ningún acto individual alcanza ese nivel". Si el solicitante sufrió múltiples incidentes de abuso (por ejemplo, violencia doméstica repetida), recopile todas las pruebas en una narración coherente que muestre el impacto acumulativo.

Demostrar cooperación con las fuerzas del orden

Evidencia principal: Certificación del formulario I-918B: El formulario I-918B firmado por una agencia policial calificada es la evidencia más sólida de colaboración. El formulario debe indicar claramente:

- * La condición del solicitante como víctima de una actividad delictiva que cumpla los requisitos.
- * Información que el solicitante posee sobre el delito
- * Cómo el solicitante ha sido, está siendo o es probable que sea útil en la detección, investigación, enjuiciamiento, condena o sentencia.

Evidencia complementaria de cooperación:

- * Comunicación escrita (correos electrónicos, cartas, mensajes de texto) entre el solicitante y las fuerzas del orden.
- * Declaraciones de testigos, como agentes de policía, detectives o fiscales, que describan la cooperación del solicitante.
- * Transcripciones judiciales, registros de citaciones o testimonios en juicios que demuestren la participación del solicitante.
- * Expedientes o notas de investigación (si se pueden obtener a través de la Ley de Libertad de Información o mediante divulgación).
- * Declaraciones de defensores de víctimas o gestores de casos que documenten la participación del solicitante.

Certificación basada en la probabilidad: Las fuerzas del orden no necesitan haber procesado el caso ni haber obtenido una condena; pueden certificar basándose en la probabilidad de que el solicitante sea útil. Los profesionales deben colaborar con las fuerzas del orden para determinar qué información posee el solicitante y cómo dicha información podría ayudar en la investigación o el procesamiento si el caso procede.

Estrategia de respuesta a la solicitud de pruebas (RFE) y defensa procesal

Emisión y fecha límite de la solicitud de información adicional (RFE)

Si el USCIS requiere evidencia adicional para evaluar la petición de visa U, la agencia emitirá una RFE [Formulario I-797-E o N-556]. La RFE específica:

- * La evidencia requerida
- * El plazo para responder (normalmente 87 días, aunque a veces 45 o 60 días)

* Las consecuencias de no responder (probable negación)

Importante: Los solicitantes deben responder antes de la fecha límite. El USCIS generalmente no concede prórrogas. Los profesionales deben avisar inmediatamente a sus clientes al recibir una solicitud de información adicional (RFE) y comenzar a recopilar las pruebas solicitadas.

Organización y estrategia de respuesta a las solicitudes de información adicional (RFE)

Enfoque estructural:

1. Cree una carta de presentación que resuma brevemente la petición e identifique qué evidencia responde a cada solicitud de evidencia adicional (RFE).
2. Organice la respuesta con una tabla de contenido y anexos numerados que correspondan a cada pregunta de la solicitud de información adicional (RFE).
3. Incluya un informe legal que explique la ley si la RFE impugna una interpretación legal.
4. Proporcionar traducciones juradas al inglés de todos los documentos en idiomas extranjeros.
5. Presente los documentos originales (o copias certificadas) cuando sea necesario; se aceptan fotografías o copias para la mayoría de los documentos.

Solicitudes comunes de información adicional (RFE) en casos de visa U:

* Evidencia insuficiente de abuso sustancial: La solicitud de evidencia adicional (RFE) solicita expedientes médicos, evaluaciones psicológicas o declaraciones detalladas de los proveedores de atención médica. Respuesta: Obtenga y presente expedientes médicos completos, evaluaciones psicológicas, registros de farmacia y declaraciones detalladas del terapeuta que aborden la causalidad y la gravedad.

Certificación incompleta de las fuerzas del orden: La solicitud de información adicional (RFE) indica que el formulario I-918B está incompleto o genera sospechas de fraude. Respuesta: Si la certificación estaba incompleta, comuníquese con la agencia policial y solicite un formulario revisado y completo. Si se sospecha de fraude, colabore con la agencia para aclarar y verificar nuevamente la certificación.

* Información faltante o contradictoria: La solicitud de información adicional (RFE) identifica inconsistencias entre la narración personal y los informes policiales, o entre el formulario I-918 y solicitudes anteriores. Respuesta: Presente una declaración detallada que aclare las aparentes inconsistencias, explique el contexto o corrija cualquier error.

* Antecedentes penales no abordados: La solicitud de información adicional (RFE) señala los antecedentes penales del solicitante y solicita una explicación o una exención. Respuesta: Presente el Formulario I-192 con una descripción detallada que explique la conducta delictiva, la rehabilitación y por qué la exención redundaría en el interés nacional.

* Problemas de admisibilidad: La solicitud de evidencia adicional (RFE) pide pruebas que aborden los motivos de admisibilidad. Respuesta: Si se requieren exenciones de admisibilidad, prepare el Formulario I-192 completo con declaraciones de respaldo y evidencia de rehabilitación.

Preservación de pruebas orientada a litigios

Los profesionales deben tener en cuenta que las pruebas recopiladas para responder a una solicitud de información adicional (RFE) pueden utilizarse posteriormente en un litigio si el USCIS deniega la petición y el solicitante apela. Por consiguiente, las pruebas deben ser:

- * Autenticado (las declaraciones juradas deben estar bajo juramento y notariadas; los documentos deben estar certificados).
- * Detallado y específico (no vago ni concluyente)
- * Bien organizado para una consulta rápida en litigios.
- * Conservado en su forma original y en copias

Estrategias alternativas, planificación de contingencia y opciones de alivio de emergencia

Plan B: Autopetición en virtud de la Ley contra la Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés)

Si una solicitud de visa U enfrenta obstáculos sustanciales (falta de cooperación policial, delito que califica en una zona gris o problemas importantes de admisibilidad), una autopetición VAWA (Formulario I-360) puede ser una alternativa para los solicitantes que son víctimas de violencia doméstica, agresión sexual o crueldad extrema por parte de un cónyuge, padre o hijo adulto.

Principales diferencias con la visa U:

- * No se requiere certificación de las fuerzas del orden: las autopeticiones VAWA no requieren el Formulario I-918B; el solicitante presenta la autopetición sin un patrocinador.
- * Conducta que califica: La VAWA abarca la violencia doméstica, la agresión sexual y la crueldad extrema por parte de un familiar elegible (cónyuge, padre o madre, o hijo/a adulto/a). El estándar de daño es "crueldad extrema", que es más alto que el "abuso sustancial" de la visa U, pero la VAWA no requiere la intervención de las fuerzas del orden.
- * Plazo de tramitación: Las autopeticiones VAWA se tramitan a través del USCIS (sin esperar al límite legal de visas U), con plazos de 3 a 4 años desde la presentación.
- * Camino hacia la Tarjeta Verde: Los solicitantes de VAWA, al igual que los solicitantes de visa U, pueden ajustar su estatus a tarjeta verde después de establecer tres años de presencia física continua.

Análisis estratégico: La Ley VAWA es preferible a la visa U si: (1) el solicitante es víctima de violencia doméstica o crueldad extrema; (2) las autoridades no cooperan; (3) el delito no califica según las leyes de la visa U; o (4) el solicitante tiene serios obstáculos para la admisibilidad que podrían resultar en la denegación de la exención I-192. Sin embargo, la Ley VAWA tiene un umbral de daño más alto (crueldad extrema frente a abuso sustancial), por lo que los solicitantes deben evaluar cuidadosamente si cumplen con el estándar.

Plan B-2: Visado T (Víctimas de trata de personas)

Si el solicitante es víctima de trata de personas grave (tráfico laboral o sexual), puede optar a una visa T (Formulario I-914) como alternativa o complemento a una visa U. Las visas T tienen un límite anual de 5000 (no de 10 000), pero este límite rara vez se agota, lo que permite un procesamiento más rápido que el de las visas U.

Elementos clave: Los solicitantes de visa T deben probar: (1) que son víctimas de formas graves de trata de personas; (2) que se encuentran en los Estados Unidos debido a la trata de personas; (3) que cumplen o cumplirán con las solicitudes de las autoridades policiales (a menos que sean menores de 18 años o no puedan hacerlo debido a un trauma); y (4) que sufrirían dificultades extremas que implican daños inusuales y graves si fueran devueltos.

Plazo de tramitación: Las visas T suelen tramitarse en un plazo de 2,5 a 3 años, más rápido que las visas U. Los profesionales deben presentar solicitudes de visa T para cualquier solicitante que pueda cumplir los requisitos, incluso si su estrategia principal es obtener una visa U.

Plan C: Modificación de antecedentes penales a nivel estatal

En el norte de California, los artículos 1473.7 y 1203.43 del Código Penal de California ofrecen la posibilidad de anular o reducir condenas penales con consecuencias migratorias. Estos recursos pueden favorecer indirectamente la elegibilidad para la visa U al eliminar o reducir los motivos penales de inadmisibilidad.

Sección 1473.7 (Anulación de condena por consecuencias migratorias): Cualquier persona condenada por un delito en California puede solicitar la anulación de la condena si esta se obtuvo en violación de la ley del solicitante.

Derecho a un abogado competente en relación con las consecuencias migratorias. Si la sentencia es favorable, la condena se anula y, por lo general, se considera que la condena nunca ocurrió a efectos migratorios.

Sección 1203.43 (Reducción de delitos menores según la Proposición 47): Ciertos delitos graves relacionados con delitos contra la propiedad y delitos de drogas (delitos de la Proposición 47) pueden reducirse a delitos menores según el Código Penal § 1203.43. Si bien no implica una anulación total, la reducción de delito grave a delito menor disminuye la gravedad del motivo penal de inadmisibilidad.

Secuenciación estratégica: Los profesionales deben evaluar si es posible modificar los antecedentes penales a nivel estatal antes de presentar la solicitud de visa U, ya que una condena reducida o anulada con éxito puede eliminar la necesidad de una exención del Formulario I-192 o fortalecer el caso de exención.

Plan D: TPS (Estatus de Protección Temporal) o Suplemento de Asilo

Para los solicitantes provenientes de países que sufren conflictos armados, desastres ambientales o epidemias, el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) conforme a la Sección 244 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) puede brindar protección provisional mientras se tramita una solicitud de visa U. Asimismo, el asilo (Formulario I-589) puede estar disponible si el solicitante ha sufrido persecución por motivos protegidos.

Consideración estratégica: Presentar solicitudes tanto para la visa U como para el asilo/Estatus de Protección Temporal (TPS) es permisible y puede brindar protección adicional en caso de que se deniegue la solicitud de visa U. Sin embargo, los solicitantes deben tener en cuenta que las declaraciones contradictorias entre las solicitudes de visa U y asilo (en relación con la persecución frente a la victimización por delitos) pueden socavar su credibilidad. Los profesionales deben coordinar las narrativas en ambas solicitudes.

Consideraciones sobre ética y conducta profesional

Normas de conducta y competencia profesional de California

Los profesionales del derecho de inmigración que representan a los solicitantes de visa U deben cumplir con las Reglas de California. Conducta profesional, en particular:

Regla 1.1 (Competencia): Los profesionales deben mantener un conocimiento adecuado de la ley y el procedimiento aplicables.

Dada la complejidad de la ley de visas U, los profesionales no deben aceptar casos de visas U a menos que tengan (o vayan a adquirir) competencia en: (1) los requisitos legales de la INA § 101(a)(15)(U); (2) las normas reglamentarias de 8 CFR § 214.14; (3) las políticas y normas de procesamiento actuales de USCIS; (4) las intersecciones de la ley estatal (PC §§ 1473.7, 1203.43); y (5) las prácticas de la oficina local del norte de California.

Regla 3.3 (Sinceridad ante el Tribunal): Si bien los casos de visa U son principalmente administrativos (no se tramitan ante los tribunales), si surge un litigio (por ejemplo, procedimientos de expulsión, revisión judicial), los profesionales deben mantener la sinceridad con respecto a los hechos y la ley relevantes.

Regla 4.4 (Información al cliente sobre las limitaciones): Los profesionales deben informar a sus clientes sobre las limitaciones del recurso de visa U: el límite legal, el plazo de 7 a 8 años, la ausencia de aprobación garantizada y los riesgos de denegación por motivos de fuerza mayor. Los profesionales no deben exagerar la probabilidad de éxito ni engañar a sus clientes con respecto a los plazos.

Incompatibilidad

Los profesionales deben evaluar los conflictos: (1) la doble representación de la víctima del delito y el presunto perpetrador está prohibida; (2) la representación de las fuerzas del orden y la víctima del delito puede crear conflictos si el agente ha decidido no certificar y el solicitante impugna esa decisión; (3) la representación de varios miembros de la familia puede crear conflictos si la admisibilidad de un miembro de la familia pone en peligro la de otro.

Acuerdos de honorarios y transparencia de costos

Los profesionales deben comunicar claramente:

- * Honorarios de abogados (tarifas por hora, honorarios fijos o acuerdos de pago contingente)
- * Tasas de presentación del USCIS (I-918: \$0 si se concede la exención de tasas; de lo contrario, varían; I-765: eximible; I-192: \$640)
- * Costes de traducción y certificación
- * Costos de divulgación de cooperación policial

Cláusulas de no victoria: Los profesionales deben aclarar si los honorarios dependen de la aprobación de la BFD, la aprobación final de la visa U o algún otro resultado, y qué mecanismos de reembolso o crédito se aplican si el caso es denegado.

Preparación de documentos y prevención del fraude

Los profesionales deben asegurarse de que todas las solicitudes presentadas sean veraces y se basen en información verificada.

Los profesionales deben:

- * Entrevistar a los clientes minuciosamente para establecer los hechos.
- * Verifique toda la documentación justificativa (historiales médicos, informes policiales, títulos académicos) antes de su presentación.
- * No falsificar ni alterar documentos
- * Aconsejar a los clientes que eviten las declaraciones falsas o las tergiversaciones.
- * Consulte con intérpretes si el idioma es una barrera.

Si un cliente admite haber presentado información falsa en solicitudes anteriores o haber presentado documentos falsificados, el profesional debe informarle de los riesgos y de la posibilidad de un proceso penal.

Conclusión: Síntesis, evaluación de riesgos y próximos pasos recomendados.

Resumen del panorama de las visas U para 2026

El programa de visas U para no inmigrantes sigue siendo una protección fundamental para las víctimas de delitos que cooperan con las autoridades, pero el panorama ha cambiado sustancialmente en 2026. El límite legal de 10 000 visas por año fiscal, sumado a las aproximadamente 250 000 solicitudes pendientes, crea una realidad ineludible: la aprobación final de la visa U ahora requiere de 7 a 8 años o más desde la presentación inicial. Sin embargo, el proceso de Determinación de Buena Fe ofrece alivio provisional (acción diferida y autorización de trabajo EAD) en un plazo considerablemente más corto: generalmente de 2,5 a 3 años desde la presentación.

El USCIS ha intensificado sustancialmente el escrutinio de las solicitudes de visa U, en particular en la etapa BFD.

Las solicitudes que carecen de documentación de respaldo completa (pruebas médicas de abuso, evaluaciones psicológicas, declaraciones de las autoridades policiales, cartas de apoyo) corren un riesgo cada vez mayor de que se les niegue el permiso de trabajo, lo que conlleva la cancelación de la autorización provisional. Por el contrario, las solicitudes con documentación de respaldo exhaustiva y bien organizada siguen avanzando.

Los antecedentes penales y las infracciones migratorias no descalifican categóricamente a los solicitantes, pero requieren una estrategia proactiva: los solicitantes deben revelar los motivos de inadmisibilidad, presentar simultáneamente las exenciones del Formulario I-192 y articular argumentos discrecionales convincentes. El USCIS aplicará la discreción de forma más estricta en 2026, lo que requiere

"Circunstancias extraordinarias" para la aprobación de la exención en casos que involucren delitos graves.

Mitigación de riesgos y recomendaciones estratégicas

Para los posibles solicitantes que estén considerando presentar su solicitud en 2026:

1. Evalúe la elegibilidad minuciosamente: Confirme que el delito califica según las leyes de visa U, que las fuerzas del orden tienen la responsabilidad de investigar y que se puede documentar un abuso sustancial.
2. Obtenga la cooperación de las fuerzas del orden antes de presentar la denuncia: Comience de inmediato a contactar a las fuerzas del orden que investigan el caso. Si una agencia se niega a certificar la denuncia, explore otras agencias de investigación o fiscales que puedan tener jurisdicción.
3. Reúna documentación completa: Dedique tiempo considerable desde el principio a reunir historiales médicos, evaluaciones psicológicas, informes policiales, declaraciones de testigos, referencias personales y pruebas de rehabilitación. Este esfuerzo inicial reduce el riesgo de que le nieguen la cobertura de seguro médico.
4. Abordar los antecedentes penales de forma proactiva: Si el solicitante tiene arrestos o condenas, debe divulgarlos, presentar simultáneamente el Formulario I-192 y preparar una explicación detallada de la exención. Esperar hasta recibir la solicitud de información adicional (RFE) para abordar los antecedentes penales aumenta el riesgo de denegación.
5. Considere presentar el formulario I-918A para derivados: Si el solicitante tiene familiares que califican, presente el formulario I-918A simultáneamente para preservar su elegibilidad y garantizar un alivio provisional tras la fecha de fallecimiento del solicitante.
6. Si aplica estrategias paralelas: Si cumple con los requisitos de la Ley VAWA, presente simultáneamente el formulario I-360 como respaldo. Si es posible obtener la visa T, presente el formulario I-914 simultáneamente. Si existe la posibilidad de modificar los antecedentes penales a nivel estatal (PC §§ 1473.7, 1203.43), solicite la modificación antes de presentar la solicitud de visa U.
7. Planifique a largo plazo: Informe a sus clientes de forma realista que la aprobación final requerirá de 7 a 8 años o más. Si bien la autorización provisional de trabajo o de residencia permanente es valiosa, no sustituye la obtención de la visa U definitiva.

Para solicitantes con solicitudes BFD pendientes:

1. Monitoree el estado de su caso regularmente: Use el sistema en línea de USCIS para consultar el estado de su caso y estar atento a la emisión de solicitudes de información adicional (RFE). A febrero de 2026, USCIS está procesando peticiones presentadas aproximadamente 51 meses antes.
 2. Responda con prontitud a la solicitud de información adicional (RFE): Si se le solicita información adicional, responda en un plazo de 87 días con pruebas completas y bien organizadas. Las respuestas tardías o incompletas conllevan la denegación de la solicitud.
 3. Prepárese para la aprobación de BFD y la solicitud de EAD: Al recibir la notificación de aprobación de BFD, presente el Formulario I-765 de inmediato para obtener una tarjeta EAD. Planifique posibles interrupciones en la autorización de trabajo si el procesamiento se retrasa.
 4. Mantenga una presencia física continua: comience a documentar su residencia (contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, cartas de empleo) en preparación para el eventual plazo de tres años, cuando esté disponible el ajuste de estatus.
 5. Monitorear los viajes: Entienda que el permiso de viaje anticipado (Formulario I-131) está disponible para viajar mientras la visa U está pendiente, pero que cada salida y reingreso debe documentarse para preservar la continuidad física.
- presencia.

Para solicitantes que ya se encuentran en la lista de espera de BFD o en la lista de espera posterior a BFD:

1. Planificación de la renovación del EAD: Gestione las renovaciones del EAD de forma proactiva. A partir de febrero de 2026, la reducción de la validez del EAD el 5 de diciembre de 2025 podría afectar los plazos de renovación; consulte las directrices del USCIS.

2. Preparación para los tres años: Una vez que haya acumulado tres años de estatus U, prepárese para presentar el Formulario I-485 (ajuste de estatus). Comience a reunir la documentación que acredite su presencia física continua con suficiente antelación.
3. Mantenga un historial limpio: Evite nuevas actividades delictivas, infracciones de inmigración o eventos negativos que puedan menoscabar la decisión discrecional de aprobar la tarjeta de residencia.
4. Colaborar con un abogado de inmigración: Mantener una relación continua con el abogado para abordar los problemas que surjan (nuevas solicitudes de información adicional, cambios en las políticas, preguntas sobre la elegibilidad de casos derivados) y prepararse para la eventual presentación de una solicitud de ajuste de estatus.

Observaciones finales y áreas para futuras investigaciones

Este informe sintetiza la legislación, la normativa y la práctica del USCIS vigentes a febrero de 2026. Sin embargo, la legislación migratoria está sujeta a cambios rápidos. Los profesionales deben estar atentos a lo siguiente:

- * Avisos del Registro Federal sobre cualquier norma propuesta que afecte al procesamiento o la elegibilidad para la visa U.
- * Actualizaciones de políticas y memorandos del USCIS que afectan los estándares BFD o la autorización de trabajo
- * Decisiones precedentes de la BIA sobre cuestiones relacionadas con la visa U (en particular, en lo que respecta a abuso sustancial, discreción o estándares de exención).
- * Decisiones del Noveno Circuito sobre litigios relacionados con la inmigración que pueden afectar la adjudicación de visas U.
- * Novedades en la legislación estatal sobre modificación de antecedentes penales y su intersección con la inmigración.
consecuencias
- * Propuestas legislativas para aumentar el límite de visas U o modificar los procedimientos de procesamiento.

Los profesionales que representan a los solicitantes de visas U deben comprometerse con el desarrollo profesional continuo en esta área y mantener relaciones con los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los peritos y las organizaciones de defensa especializadas en la protección de las víctimas inmigrantes.

Apéndices: Formularios, reglamentos y materiales de referencia

Apéndice A: Formularios requeridos y versiones actuales

1. [Formulario I-918, Solicitud de Estatus de No Inmigrante U] (Edición 20/01/2025)
2. [Formulario I-918 Suplemento A, Solicitud para un familiar calificado del beneficiario de la visa U-1]
3. [Formulario I-918 Suplemento B, Certificación de Estatus de No Inmigrante U][14] (completado por las autoridades policiales)
4. [Formulario I-765, Solicitud de autorización de empleo][27]
5. [Formulario I-192, Solicitud de Permiso Anticipado para Ingresar como No Inmigrante][17]
6. [Formulario I-131, Solicitud de Documento de Viaje]
7. [Formulario I-485, Solicitud para registrar la residencia permanente o ajustar el estatus]
8. [Formulario I-485 Suplemento E (Solicitantes de visa U)]
9. [Formulario I-864, Declaración jurada de apoyo]
10. [Formulario I-912, Solicitud de exención de tasas]

11. [Formulario I-693, Informe de examen médico y registro de vacunación]

Apéndice B: Autoridades legales clave

- * [8 USC § 1101(a)(15)(U)-Definición de no inmigrante U][1]
- * [8 USC § 1245(m)-Ajuste de estatus para no inmigrantes T y U]
- * [8 USC § 1212(a)-Clases de extranjeros no elegibles para recibir visas][16]
- * [8 USC § 1212(d)(14)-Autoridad de exención para no inmigrantes U]
- * [INA § 245(m) y § 245(l) (disposiciones similares para la visa T)]

Apéndice C: Autoridades reguladoras clave

- * [8 CFR § 214.14-Estatus de no inmigrante para víctimas de actividades delictivas calificadas][12]
- * [8 CFR § 245.24-Ajuste de estatus de no inmigrante U][20]
- * [8 CFR § 274a.12(c)(14)-Autorización de empleo para casos de acción diferida][55]
- * [8 CFR § 212.17-Exención de Causales de Inadmisibilidad (Estándar Elevado para Delitos Graves)][50]

Apéndice D: Ley del Estado de California (Consecuencias en materia de inmigración)

- * [Código Penal de California § 1473.7 - Anulación de condena por consecuencias migratorias]
- * [Código Penal de California § 1203.43 - Reducción de delito menor según la Proposición 47]
- * [Código Penal de California § 1203.4 - Eliminación de antecedentes penales]

Apéndice E: Guía y memorandos sobre políticas del USCIS

- * [Manual de Políticas de USCIS, Volumen 7, Parte A (Beneficios Humanitarios), Capítulo 3 (No Inmigrante U) Estado)]
- * [Manual de Políticas de USCIS, Volumen 8, Parte B (Ajuste de Estatus), Capítulo 5 (No Inmigrante U) Ajuste)]
- * [Memorando del USCIS sobre el proceso de determinación de buena fe (junio de 2021)]
- * [Informe de la Oficina del Inspector General del DHS sobre el Programa de Visas U (2020)][21]

[1]: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1101>

[2]: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>

[3]: <https://jkellylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

[4]: <https://chidoluelaw.com/u-visa-backlog-2025-explained-timelines-work-authorization-next-steps/>

[5]: <https://jkellylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

[6]: <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/u-visa-bona-fide-determination/>

[7]:

<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/after-you-apply-u-visa/if-my-u-visa-petition-gets>

[8]: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>

[9]: <https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[10]: <https://forumtogether.org/article/forum-analysis-on-oigs-u-visa-report/>

[11]: <https://cis.org/Report/U-Visa-Program>

[12]: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-214.14>

[13]: <https://asista.org/wp-content/uploads/2025/02/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant>

[14]: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>

[15]: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>

[16]: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>

[17]: <https://www.uscis.gov/i-192>

[18]: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/25131>

[19]: <https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>

[20]: <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/8/245.24>

[21]: <https://forumtogether.org/article/forum-analysis-on-oigs-u-visa-report/>

[22]: <https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2018/12/U-Visa-Adjustment-Regulations-with-Preamble.pdf>

[23]: <https://michiganimmigrant.org/documents/employment-authorization-u-visa-applicants>

[24]: <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/u-visa-bona-fide-determination/>

[25]: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

[26]: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>

[27]: <https://www.uscis.gov/i-765>

[28]: <https://michiganimmigrant.org/documents/employment-authorization-u-visa-applicants>

[29]: <https://wolfsdorf.com/uscis-announces-reduction-of-ead-validity-from-5-years-to-18-months-for-several-immigration-cate>

[30]: <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/u-visa-bona-fide-determination/>

[31]: <https://jeelani-law.com/u-visa-processing-time-explained/>

[32]: https://lawhelpmn.org/sites/default/files/2025-12/2026%20I-17%20Victims%20of%20Crime%20and%20U%20Visas_0.p

[33]: <https://forumtogether.org/article/forum-analysis-on-oigs-u-visa-report/>

[34]: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>

[35]: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

[36]:

<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>

[37]: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

[38]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[39]: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/I-918-Instructions.pdf>

[40]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[41]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[42]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[43]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[44]: <https://michiganimmigrant.org/documents/employment-authorization-u-visa-applicants>

[45]: <https://www.uscis.gov/i-918a>

[46]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[47]:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

[48]: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>

[49]: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

[50]: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-212.17>

[51]:

<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>

[52]: <https://michiganimmigrant.org/documents/employment-authorization-u-visa-applicants>

[53]: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

[54]:

<https://wolfsdorf.com/uscis-announces-reduction-of-ead-validity-from-5-years-to-18-months-for-several-immigration-cate>

[55]: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-274a.12>

[56]: <https://oguz.law/uscis-ead-new-work-permit-rules-2026/>

[57]:

<https://oiss.yale.edu/news/updated-uscis-memorandum-expanded-processing-holds-and-re-review-of-immigration-benefits>

[58]:

<https://fragomen.com/insights/united-states-uscis-expands-and-clarifies-adjudication-policies-applied-to-foreign-nationals->

[59]: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>

:

<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>

:

<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>

:

<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>

:

<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>

:

<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>

: <https://justice.gov/eoir>

: <https://www.justice.gov/eoir/field-offices-and-hearing-locations>

: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>

:

<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>

: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>

: <https://jeelani-law.com/u-visa-processing-time-explained/>

: <https://jeelani-law.com/u-visa-processing-time-explained/>

: <https://sdsheriff.gov/resources/u-visa-information>

: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>

: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>

:

<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>

:

<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>

:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>
: <https://jeelani-law.com/form-i-918b/>
: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>
:
<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>
: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>
: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>
: <https://forumtogether.org/article/forum-analysis-on-oigs-u-visa-report/>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-backlog-2025-explained-timelines-work-authorization-next-steps/>
: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>
: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>
: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>
: <https://sdsheriff.gov/resources/u-visa-information>
: <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/u-visa-bona-fide-determination/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>

:
<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
:
<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>
: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/formi918-instructions>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/l-918-Instructions.pdf>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/formi918-instructions>
: <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/u-visa-bona-fide-determination/>
: <https://sdsheriff.gov/resources/u-visa-information>
: <https://michiganimmigrant.org/documents/employment-authorization-u-visa-applicants>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
: <https://emplawfirm.com/u-visa-processing-time/>
: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>
: <https://visapro.com/processing-times/nebraska-service-center/>
: <https://www.uscis.gov/case-status>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-backlog-2025-explained-timelines-work-authorization-next-steps/>
: <https://jeelani-law.com/u-visa-processing-time-explained/>
:
https://lawhelpmn.org/sites/default/files/2025-12/2026%20l-17%20Victims%20of%20Crime%20and%20U%20Visas_0.p
: <https://rivas.com/what-does-request-for-evidence-mean-in-your-immigration-case/>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://rivas.com/what-does-request-for-evidence-mean-in-your-immigration-case/>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
:
<https://immigrantjustice.org/sites/default/files/uploaded-files/no-content-type/2018-10/Frequently%20Asked%20Question>

: <https://michiganimmigrant.org/documents/employment-authorization-u-visa-applicants>
:
<https://wolfsdorf.com/uscis-announces-reduction-of-ead-validity-from-5-years-to-18-months-for-several-immigration-cate>
:
<https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
:
<https://immigrantjustice.org/sites/default/files/uploaded-files/no-content-type/2018-10/Frequently%20Asked%20Question>
:
<https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://immigrantjustice.org/sites/default/files/uploaded-files/no-content-type/2018-10/Frequently%20Asked%20Question>
:
<https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://emplawfirm.com/u-visa-processing-time/>
:
<https://immigrantjustice.org/sites/default/files/uploaded-files/no-content-type/2018-10/Frequently%20Asked%20Question>
:
<https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
:
<https://ahluwalialaw.com/uscis-processing-times-delayed-backlog-2025/>
:
<https://boundless.com/immigration-resources/adjustment-of-status-vs-consular-processing>
:
<https://www.uscis.gov/i-131>
:
<https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
:
<https://ahluwalialaw.com/uscis-processing-times-delayed-backlog-2025/>
:
<https://ahluwalialaw.com/uscis-processing-times-delayed-backlog-2025/>
:
<https://boundless.com/immigration-resources/adjustment-of-status-vs-consular-processing>
:
<https://ahluwalialaw.com/uscis-processing-times-delayed-backlog-2025/>
:
<https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
:
<https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>
:
<https://jkellylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>
:
<https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>
:
<https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>
:
:

<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>
:
https://lawhelpmn.org/sites/default/files/2025-12/2026%20I-17%20Victims%20of%20Crime%20and%20U%20Visas_0.p
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>
: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-212.17>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://nolo.com/legal-encyclopedia/filing-i-918-petition-u-visa.html>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1182>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-212.17>
:
<https://ilrc.org/sites/default/files/2023-08/Addressing%20Inadmissibility%20Grounds%20in%20U%20Nonimmigrant%20>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1255>
: <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/8/245.24>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/after-you-apply-u-visa/if-my-u-visa-petition-gets>
: <https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2018/12/U-Visa-Adjustment-Regulations-with-Preamble.pdf>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/after-you-apply-u-visa/if-my-u-visa-petition-gets>
: <https://rnlawgroup.com/adjustment-of-status-aos-vs-consular-processing-a-comprehensive-comparison/>
: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1255>
: <https://cfuis.com/how-to-transition-from-au-visa-to-a-permanent-residency-green-card/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/after-you-apply-u-visa/if-my-u-visa-petition-gets>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
: <https://rnlawgroup.com/adjustment-of-status-aos-vs-consular-processing-a-comprehensive-comparison/>
: <https://www.uscis.gov/i-485>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
: https://tahirih.org/probono_pubs/u-visa-adjustment-of-status-i-485-checklist/
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
: <https://law.cornell.edu/cfr/text/8/245.24>
: <https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2018/12/U-Visa-Adjustment-Regulations-with-Preamble.pdf>
: <https://law.cornell.edu/cfr/text/8/245.24>
: https://tahirih.org/probono_pubs/u-visa-adjustment-of-status-i-485-checklist/
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>
: <https://cfuis.com/how-to-transition-from-au-visa-to-a-permanent-residency-green-card/>
: <https://www.uscis.gov/i-912>
: https://tahirih.org/probono_pubs/u-visa-adjustment-of-status-i-485-checklist/
: <https://rnlawgroup.com/adjustment-of-status-aos-vs-consular-processing-a-comprehensive-comparison/>
: <https://cfuis.com/how-to-transition-from-au-visa-to-a-permanent-residency-green-card/>
: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>

: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>

: <https://cfuis.com/how-to-transition-from-au-visa-to-a-permanent-residency-green-card/>

: https://tahirih.org/probono_pubs/u-visa-adjustment-of-status-i-485-checklist/

: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>

: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>

: https://tahirih.org/probono_pubs/u-visa-adjustment-of-status-i-485-checklist/

: <https://cfuis.com/how-to-transition-from-au-visa-to-a-permanent-residency-green-card/>

: <https://chidoluelaw.com/u-visa-to-green-card-a-complete-guide-for-u-visa-holders/>

: <https://cfuis.com/how-to-transition-from-au-visa-to-a-permanent-residency-green-card/>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/I-918-Instructions.pdf>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/I-918-Instructions.pdf>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-214.14>

:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-274a.12>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1255>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>
:
<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/I-918-Instructions.pdf>
: <https://sdsheriff.gov/resources/u-visa-information>
: <https://peoples-law.org/immigration-options-victims-crimes-u-visa>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>

:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
:
<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>
: <https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-214.14>
:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>
: <https://jeelani-law.com/form-i-918b/>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>
:
<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>
:
<https://womenslaw.org/laws/federal/immigration/u-visa-crime-victims/preparing-apply-u-visa/how-do-i-show-i-suffered>
:
<https://gillmanimmigration.com/understanding-the-substantial-physical-or-mental-abuse-requirement-for-the-u-visa/>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>

: <https://rivas.com/what-does-request-for-evidence-mean-in-your-immigration-case/>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://rivas.com/what-does-request-for-evidence-mean-in-your-immigration-case/>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://rivas.com/what-does-request-for-evidence-mean-in-your-immigration-case/>
: <https://nolo.com/legal-encyclopedia/filing-i-918-petition-u-visa.html>
: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>
: <https://nolo.com/legal-encyclopedia/filing-i-918-petition-u-visa.html>
: <https://jkellelawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>
: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>
: <https://camplegal.com/common-reasons-uscis-issues-requests-for-evidence-rfes/>
: <https://rivas.com/what-does-request-for-evidence-mean-in-your-immigration-case/>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
:
<https://asista.org/wp-content/uploads/2018/12/A%20New%20Understanding%20of%20Substantial%20Abuse.pdf>
: <https://saavedraperezlaw.com/t-visa-vs-u-visa-key-differences-and-how-to-choose-the-right-path/>
: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>
: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>
: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>
: <https://saavedraperezlaw.com/t-visa-vs-u-visa-key-differences-and-how-to-choose-the-right-path/>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/74053>

: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1254>

:

https://lawhelpmn.org/sites/default/files/2025-12/2026%201-17%20Victims%20of%20Crime%20and%20U%20Visas_0.p

: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/pubs/chart-vawa-tu-sijs-daca>

: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>

: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>

:

<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>

: <https://sjsba.org/attorneys/professional-responsibility/california-rules-of-professional-conduct/>

: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>

: <https://sjsba.org/attorneys/professional-responsibility/california-rules-of-professional-conduct/>

:

<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>

: <https://shepelskylaw.com/realistic-2026-uscis-case-timelines/>

: <https://sjsba.org/attorneys/professional-responsibility/california-rules-of-professional-conduct/>

:

<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>

:

<https://asistahelp.org/wp-content/uploads/2025/02/ASISTA-Know-Your-Options-Comparing-the-I-918A-and-I-929-for-Fa>

: <https://www.uscis.gov/i-918>

: <https://niwaplibrary.wcl.american.edu/wp-content/uploads/U-Visa-Law-Enforcement-Resource-Guide.pdf>

:

<https://kasturilaw.com/common-reasons-u-visa-applicants-are-denied-and-how-to-build-a-case-that-stands-up-to-scrutiny/>

: <https://sjsba.org/attorneys/professional-responsibility/california-rules-of-professional-conduct/>

: <https://cliniclegal.org/file-download/download/public/67131>

: <https://sjsba.org/attorneys/professional-responsibility/california-rules-of-professional-conduct/>

: <https://nolo.com/legal-encyclopedia/filing-i-918-petition-u-visa.html>

: <https://nolo.com/legal-encyclopedia/filing-i-918-petition-u-visa.html>

: <https://rahmanlaw.com/why-is-the-u-visa-denied-in-2025-5-key-reasons/>

: <https://chidoluelaw.com/u-visa-backlog-2025-explained-timelines-work-authorization-next-steps/>

:

https://lawhelpmn.org/sites/default/files/2025-12/2026%20I-17%20Victims%20of%20Crime%20and%20U%20Visas_0.p

: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

: <https://jkelleylawgroup.com/u-visa-processing-times-in-2026/>

: <https://www.uscis.gov/i-864>

: <https://www.uscis.gov/i-912>

: <https://www.uscis.gov/i-693>

: <https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?lawCode=PEN>

: <https://www.uscis.gov/policy-manual>

: <https://www.uscis.gov/policy-manual>

: <https://www.uscis.gov/humanitarian/victims-of-criminal-activity-u-nonimmigrant-status>